



ALCANCE N° 140 A LA GACETA N° 136

Año CXLIII

San José, Costa Rica, jueves 15 de julio del 2021

41 páginas

REGLAMENTOS INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

AVISOS COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

NOTIFICACIONES MUNICIPALIDADES

REGLAMENTOS
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad aprobó en el inciso C, Capítulo II, artículo 1, por tanto primero de la Sesión 6458 del 29 de junio de 2021, el siguiente reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RIESGOS

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE RIESGOS

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. –Objeto. Regular el funcionamiento del Comité de Riesgos como órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad, el cual procurará coadyuvar al Órgano Colegiado en la toma de decisiones para el ejercicio de sus funciones institucionales y corporativas, relacionadas con el establecimiento, mantenimiento, control y supervisión de la gestión de riesgos.

Artículo 2°. –Alcance. Este reglamento es obligatorio para el Comité de Riesgos y sus miembros individualmente y para la Secretaría de dicho comité.

Artículo 3°. –Abreviaturas. En el presente reglamento se utilizan las siguientes abreviaturas:

CNFL: Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima.

CRICSA: Compañía Radiográfica Internacional Costarricense Sociedad Anónima.

GC: Gestión Cobro Grupo ICE Sociedad Anónima.

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

RACSA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima

Artículo 4°. –Definiciones. Para los efectos de aplicación del presente reglamento, los términos que se mencionan tienen el siguiente significado:

Alta Gerencia del ICE y sus empresas: “Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad” ⁽¹⁾. En el caso del ICE corresponde al Presidente (a) Ejecutivo, Gerente General y sus Gerentes, en el caso de las empresas al Gerente General.

Apetito de riesgo: El nivel y los tipos de riesgos que el ICE y sus empresas están dispuestos a asumir, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Capacidad de riesgo: Nivel máximo de riesgo que el ICE y sus empresas son capaces de asumir, considerando su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.

Consejo Directivo: Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

Cultura de riesgo: Normas, actitudes y comportamientos del ICE y sus empresas relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Declaración de apetito de riesgo: La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que el ICE y sus empresas están dispuestos a asumir, con el fin de alcanzar los objetivos

estratégicos y plan de negocio. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez, tiempo de recuperación de la inversión, entre otras. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y temas afines a transparencia, entre otras.

Director o Miembro Independiente ⁽²⁾: Miembro del Órgano de Dirección o de un comité que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la Institución o en alguna de las empresas del Grupo y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

Empresas propiedad del ICE ⁽³⁾: Son entes públicos, organizados como sociedades anónimas o de otro tipo, con personería jurídica independiente, reguladas por el derecho privado. Son RACSA, CNFL, GCSA y las demás empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Estrategia empresarial ⁽⁴⁾: Planeamiento estratégico que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo.

Gestión integral de riesgos: Es un proceso continuo y sistemático que permite a las empresas identificar y actuar sobre aquellos eventos que puedan afectar su gestión y, por consiguiente, promover el cumplimiento de objetivos de la organización en las categorías definidas en la normativa asociada a la gestión integral de riesgos.

Grupo ICE: Conglomerado de empresas conformado por el ICE y sus empresas. Incluye las empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Junta Directiva: Órgano Colegiado de las empresas del ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la ley, la escritura social, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa del Grupo ICE y el Gobierno Corporativo. En este reglamento se utilizará el término Junta Directiva para referirse indistintamente a este órgano o al Consejo de Administración.

Mapa de riesgo: Gráfico que representa la ubicación de cada riesgo en un plano cartesiano con los valores de probabilidad e impacto como coordenadas.

Riesgo: Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

Riesgos corporativos: riesgos relacionados con la Estrategia Empresarial, los clientes y los competidores.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL COMITÉ

SECCIÓN I

INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Artículo 5°. -Integración. Es un órgano colegiado integrado por tres miembros, al menos dos de ellos serán Directores del Consejo Directivo. El tercer miembro, en caso de que no conforme el Consejo Directivo, podrá ser independiente y externo al ICE y sus empresas, o bien un funcionario de la Administración. Todos los integrantes ejercerán sus funciones ad honorem.

El Presidente del Consejo Directivo no podrá ser parte de este Comité.

De ser posible, al menos uno de los miembros del Consejo Directivo que conforme el Comité de Riesgos, deberá poseer conocimientos y habilidades en materia de evaluación y gestión del riesgo y éste será el único que podrá ser reelecto.

Los miembros del Comité que son parte del Consejo Directivo serán nombrados por acuerdo de dicho Órgano Colegiado, por un periodo de dos años.

La conformación del Comité de Riesgos debe garantizar el ejercicio de un juicio independiente.

Artículo 6°. Nombramiento miembro de la Administración. El funcionario de la Administración que conforme el Comité, cuando así proceda, será seleccionado por el Consejo Directivo, mediante una invitación abierta como parte de la cual, los interesados deberán presentar los atestados que demuestren que cumplen las condiciones profesionales de idoneidad y de experiencia, adecuadas a las funciones que están llamados a desempeñar, considerando la complejidad de materias de competencia de este Comité. El interesado deberá además presentar a la Secretaría del Consejo Directivo, evidencia de que es miembro del Colegio Profesional respectivo y una declaración jurada de idoneidad, en la que asegure que cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para conformar el Comité de Riesgos. Será nombrado por un período de dos años.

Deberá poseer conocimientos, habilidades y experiencia mínima de cinco años en el manejo y comprensión de información de riesgos.

Artículo 7°. -Nombramiento miembro externo independiente. El miembro externo independiente, que conforme el Comité, cuando así proceda, será nombrado de forma directa por el Consejo Directivo por un periodo de dos años, para lo cual los interesados deberán presentar los atestados que demuestren que cumplen las condiciones profesionales de idoneidad y de experiencia, adecuadas a las funciones que están llamados a desempeñar considerando la complejidad de materias de competencia de este Comité. El interesado deberá además presentar a la Secretaría del Consejo Directivo evidencia de que es miembro del Colegio Profesional respectivo, certificación de antecedentes penales con no más de tres meses de emitida y una declaración jurada de idoneidad, en la que asegure que cuenta con el conocimiento y experiencia necesarias para conformar el Comité.

Deberá poseer conocimientos, habilidades y experiencia mínima de siete años en el manejo y comprensión de información de riesgos.

Artículo 8°. -Cese de funciones de los miembros. Los miembros del Comité cesarán en sus funciones:

1. Cuando cese su nombramiento como miembro del Consejo Directivo.
2. Cuando pierdan su calidad de miembros independientes, a quienes así se exige.
3. Por decisión del Consejo Directivo.
4. Por renuncia.

Artículo 9°. -Deberes. Son deberes de los miembros del Comité las siguientes:

1. Asistir, de forma presencial o virtual, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo comunicar a la Secretaría su participación ya sea de forma presencial o virtual.
2. Justificar la inasistencia a las sesiones.
3. Analizar los asuntos sometidos a su consideración, votar y razonar su voto cuando lo considere necesario.
4. Guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información estratégica del ICE y las empresas propiedad del ICE.
5. Disponer de los medios tecnológicos adecuados y el apoyo logístico necesario para sesionar de manera virtual, con los mecanismos de seguridad para garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad del Órgano Colegiado, la conservación de lo actuado y la confidencialidad.
6. Coordinar con la Secretaría, con el tiempo suficiente previo a la hora de inicio de la sesión virtual, para asegurar que tiene las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.
7. Cumplir lo dispuesto en la "Política sobre Conflictos de Interés Grupo ICE" aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 10°. -Informes. El Comité de Riesgos brindará un informe anual de sus actuaciones al Consejo Directivo, además podrá presentar informes particulares que se requieran para complementar el cumplimiento de las funciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 11°. -Presidencia del Comité. El Comité de Riesgos elegirá de su seno, por mayoría de votos al Presidente (a), quien deberá ser alguno de los miembros del Consejo Directivo y desempeñará el cargo por un periodo de un año, y puede ser reelecto. El Comité de Riesgos comunicará ese nombramiento al Consejo Directivo.

El Presidente (a) de este Comité no podrá presidir ningún otro comité y deberá disponer del tiempo suficiente para el ejercicio de la función.

Artículo 12°. -Funciones de la Presidencia del Comité. La Presidencia del Comité de Riesgos, será quien establezca el orden del día y dirigirá las sesiones, tendrá voto decisivo en caso de empate. Si por razones justificadas, el Presidente (a) no pudiera concurrir a la sesión respectiva, podrá designar a uno de los otros miembros del Comité, para que lo sustituya temporalmente. Si por motivos de fuerza mayor, no pudiera hacer tal designación, corresponderá a los demás miembros, designar entre ellos quien presida la sesión.

Corresponderá a la Presidencia del Comité presentar ante el Consejo Directivo las recomendaciones del Comité sobre los asuntos y temas analizados por el mismo.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

SECCIÓN I

NATURALEZA Y CONVOCATORIA

Artículo 13°. -De las sesiones. El Comité sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por el (la) Presidente (a) del Comité. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o virtual.

Los miembros del Comité dispondrán del apoyo logístico necesario de la Secretaría, para la realización de las sesiones que asegure su desarrollo, así como las medidas de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad.

Artículo 14°. - Asistencia. Podrán participar en las sesiones, en calidad de invitados sin derecho a voto, los funcionarios o terceros que el Comité considere necesarios por acuerdo unánime, para analizar los asuntos propios de su competencia. Su participación será coordinada por intermedio de la Secretaría.

Artículo 15°. - De las sesiones extraordinarias. La convocatoria para las sesiones extraordinarias, se efectuará con una antelación mínima de veinticuatro horas a su realización, salvo para atender asuntos urgentes que requieran pronta resolución a criterio del Presidente (a) de este Comité. Dicha convocatoria deberá acompañarse de una copia del orden del día, salvo casos de urgencia. La Secretaría del Comité informará sobre la fecha y hora de la reunión.

El Comité podrá sesionar, sin cumplir los requisitos de convocatoria y orden del día, cuando estando presentes todos sus miembros así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 16°. - De las sesiones virtuales. El Comité de Riesgos podrá excepcionalmente y por razones de urgencia o estados de emergencia, siempre que lo acuerde de forma motivada, sesionar de forma virtual, por cualquier medio tecnológico que garantice que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre sus miembros y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales están sujetas a los mismos principios de quórum, convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo para la formación de la voluntad colegiada.

Las sesiones virtuales deberán ser convocadas por la Secretaría del Comité con el aval de la Presidencia, siempre que medien situaciones de excepción, que justifiquen esta modalidad, y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del Comité. Si la situación de excepción se extiende en el tiempo, la modalidad virtual se puede utilizar mientras se mantenga la condición que origina la excepción.

Para la realización de sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, la Secretaría del Comité de Riesgos, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, pondrá a disposición de los miembros del Comité una plataforma tecnológica, que será la sede virtual, que permita dar cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento referidas a la seguridad y confidencialidad de la información, que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad.

La solución tecnológica debe garantizar al menos, los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos por órganos técnicos institucionales competentes:

1. Autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos los asistentes a la sesión respectiva.
2. Transmisión simultánea de audio, video y datos.
3. Disponibilidad de las herramientas e infraestructura tecnológica.
4. Conservación documental y digital de lo actuado y comentado en la sesión respectiva.
5. Plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.
6. No alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.
7. Compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.
8. Plataforma tecnológica oficializada por parte del órgano rector del ICE, en esta materia.
9. Facilidades de la grabación de la sesión.

El equipo de apoyo secretarial, deberá mantener una estricta y permanente vigilancia sobre los participantes, invitados y otros ingresos a la plataforma tecnológica, de tal manera que se preserve la integridad y seguridad de las sesiones. En el momento que se identifique el acceso de personas no invitadas debe alertarse el Comité y detenerse la sesión.

Para la realización de sesiones virtuales, los miembros del Comité deberán asegurar que en el lugar donde se encuentren tienen los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la misma, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad. Además, deberán coordinar con la Secretaría con el tiempo suficiente, previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurar que cuentan con la funcionalidad de los equipos, requisitos técnicos de conectividad y seguridad mínimos establecidos por el área de TI y las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.

Cuando alguno de los miembros del Comité requiera asistir virtualmente a la sesión ordinaria, deberá comunicarlo, por cualquier medio escrito, a la Presidencia del Comité y a la Secretaría, con al menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión, justificando la razón de la participación virtual en ésta. Para el caso de las sesiones extraordinarias deberá comunicarlo al momento de recibir la convocatoria.

Lo anterior excepto en casos de urgencia que se le presenten al miembro del comité ante lo cual deberá comunicarlo a la brevedad posible de previo al inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de los miembros que están participando virtualmente. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta, no obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido. La Secretaría coordinará una capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas para los nuevos directores o participantes que así lo requieran.

Artículo 17°. -De las convocatorias. Las convocatorias a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, presenciales o virtuales, serán realizadas por la Secretaría mediante el sistema correspondiente, previa autorización del Presidente (a) del Comité de Riesgos y una vez que éste haya aprobado el orden del día.

La convocatoria a sesiones del Comité se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Al principio de cada ejercicio fiscal, el Comité aprobará un calendario de reuniones ordinarias, previa coordinación de la agenda del Consejo Directivo y la disponibilidad de los miembros del Comité; en todo caso, de haber cambios en la agenda planeada, será labor de la Secretaría del Comité coordinar la logística necesaria.
2. El orden del día y la información y expedientes de respaldo, se pondrán a consideración del Comité con no menos de tres (3) días hábiles de antelación.

Artículo 18°. -Carácter privado de las sesiones del Comité. Las sesiones del Comité serán privadas, no obstante, el Comité por acuerdo unánime podrá disponer la participación de otras personas, entre ellas personal del ICE, de las Empresas o invitados externos, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 19°. -Apoyo y asesoría. El Comité de Riesgos podrá apoyarse para el ejercicio de sus funciones en funcionarios y trabajadores de las empresas del Grupo ICE.

En materia jurídica, el Comité podrá apoyarse en la asesoría brindada por la División Jurídica, para tal efecto solicitará, mediante la convocatoria respectiva, la participación de un profesional en derecho.

El Comité de Riesgos, previa autorización del Consejo Directivo, podrá utilizar, de forma excepcional, asesores externos que considere pertinentes para reforzar su capacidad técnica para temas específicos.

Artículo 20°. -De la sede de las sesiones. Las sesiones presenciales, ordinarias o extraordinarias, deberán tener lugar en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, excepto, cuando el Comité haya acordado previamente celebrar sus sesiones en otro recinto, en atención de las normas de economía, simplicidad, celeridad, eficiencia o conveniencia.

Asimismo, podrá realizar visitas a ubicaciones institucionales o externas para verificar en sitio, el estado de los asuntos de interés, los cuales se considerarán como reunión –y no como una sesión- y se levantará y firmará una minuta de lo actuado, sin perjuicio de que puedan sesionar en el sitio.

SECCIÓN II

DEL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS

Artículo 21°. -Del quórum. Será necesaria la asistencia en las sesiones de la mayoría absoluta de los miembros del Comité (2) para que el quórum quede válidamente constituido.

Artículo 22°. -De los acuerdos. Los acuerdos del Comité de Riesgos, serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes y se harán constar en un libro de actas, el cual estará en custodia de la Secretaría del Consejo Directivo.

Este libro, podrá ser llevado en forma electrónica u otros medios.

Los acuerdos del Comité de Riesgos constituyen recomendaciones no vinculantes para el Consejo Directivo y tendrán el propósito de apoyar el proceso decisorio de este último.

Artículo 23°. -De los votos disidentes. Los miembros del Comité de Riesgos podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo tomado, y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exento de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.

Artículo 24°. -Acceso y confidencialidad de la información. El Comité para el ejercicio de sus responsabilidades podrá acceder, por medio de la Secretaría del Comité, a la información confidencial y pública o documentación que se disponga en el ICE o sus empresas y que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Es deber de los miembros del Comité, resguardar la información confidencial a la que tenga acceso, cuando así lo señale el respectivo documento o lo advierta el área responsable de la información y solo deberán utilizarla para los fines propios del Comité.

El Comité de Riesgos podrá advertir que la información que se presentará al Consejo Directivo con respecto a un tema, es de naturaleza confidencial, ya sea porque así fue declarada por el Consejo Directivo o por disposición constitucional o legal y recomendar que no sea publicada y que se sigan las disposiciones internas vigentes.

SECCIÓN III

DE LAS ACTAS

Artículo 25°. -De las actas. Se levantará un acta de cada sesión presencial o virtual, la cual contendrá el nombre de los miembros del Comité e invitados que asisten, el lugar, la fecha y hora de inicio y finalización, los asuntos de discusión, el resultado de la votación y los respectivos acuerdos. Cuando algún miembro del Comité quiera hacer constar su voto o hacer algún comentario en el acta respectiva, lo señalará en el momento de su intervención, debiendo transcribirse literalmente lo indicado.

En caso de que el Comité sesione virtualmente en el acta respectiva se dejará constancia de lo siguiente:

1. La sesión se realiza de forma virtual.
2. Indicación de la situación de excepción existente que motiva la virtualidad.
3. Indicación de los directivos y otros miembros que han atendido la sesión de forma virtual; así como el lugar donde se encuentran.
4. Identificación del medio tecnológico empleado para la asistencia virtual y la compatibilidad con los equipos.

Artículo 26°. -Del respaldo de las actas. Cada acta levantada de las sesiones que celebre el Comité debe llevar su respectivo expediente físico o digital, el cual estará conformado por los documentos originales, copias o antecedentes de los asuntos que se han conocido en cada sesión.

Artículo 27°. -De la aprobación de las actas y acuerdos en firme. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esta aprobación los acuerdos carecerán de firmeza, salvo que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del órgano.

Artículo 28°. -De la firma de las actas. Las actas serán firmadas por el Presidente (a), el titular de la Secretaría y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA
SECCIÓN I
DE LA SECRETARÍA

Artículo 29°. –De la Secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo actuará como Secretaría del Comité de Riesgos.

La Secretaría será la dependencia que tendrá a su cargo las funciones administrativas que se deriven de la gestión del Comité de Riesgos.

Artículo 30°. -Deberes. Son deberes de la Secretaría:

1. Convocar, previa autorización de la Presidencia, a los miembros del Comité de Riesgos a las sesiones (ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales) así como a los demás invitados, según corresponda y en atención a la orden del día que apruebe la Presidencia de ese Comité.
2. Elaborar el acta de reunión de cada sesión del Comité de Riesgos.
3. Coordinar la entrega de la documentación completa, que será valorada en la sesión, a los miembros del Comité con no menos de tres (3) días hábiles de antelación.
4. Conformar un expediente físico o digital, que deberá contener los documentos de respaldo de los temas tratados en cada sesión.
5. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité, mediante el registro formal establecido para tales fines y a las acciones tomadas para su atención.
6. Brindar el apoyo logístico que facilite al Comité de Riesgos cumplir con su cometido en las mejores condiciones de eficacia.
7. Notificar oportunamente al Comité de Riesgos, la recepción de oficios internos y externos que se reciban para su valoración y acciones pertinentes.
8. Comunicar oportunamente mediante oficios formales, los acuerdos del Comité de Riesgos, según corresponda.
9. Presentar anualmente al Comité un informe consolidado de los temas conocidos y analizados por éste.

CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS
SECCIÓN I
DE LAS FUNCIONES

Artículo 31°. –Funciones Institucionales

1. Asesorar al Consejo Directivo en la formulación de los instrumentos y la normativa que se requieran para el establecimiento, mantenimiento, control y evaluación de la Gestión Integral de Riesgos.
2. Supervisar el plan de trabajo formulado por la Gerencia General para la Gestión Integral de Riesgo.
3. Analizar y emitir criterio sobre los informes periódicos y oportunos emitidos por la Gerencia General sobre el perfil de riesgo actual del ICE, de los límites y métricas establecidas, las desviaciones y los planes de mitigación.

En caso de requerirse, el Consejo Directivo tendrá la potestad de revisar el apetito de riesgo, según la dinámica país o su criterio.

4. Valorar y recomendar al Consejo Directivo acerca del establecimiento del apetito de riesgo definido en el mapa, dispuesto a asumir para cada categoría de riesgo definida en la normativa.
 5. Supervisar que el Plan de Gestión Institucional y la gestión integral del riesgo sean coherentes con el apetito de riesgo declarado.
 6. Supervisar la ejecución de la declaración del apetito de riesgo, así como el seguimiento mediante la presentación de informes sobre el estado de la cultura del riesgo.
 7. Solicitar e intercambiar información periódica relevante con otros comités o instancias de control, para la supervisión de la cobertura efectiva de todos los riesgos y ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de conformidad con el Plan de Gestión Institucional y entorno.
 8. Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo.
- Artículo 32°. -Funciones Corporativas

1. Valorar y asesorar al Consejo Directivo sobre la idoneidad de la normativa corporativa referente a la gestión integral del riesgo y su plan de actualización anual.
2. Analizar y emitir criterio de los informes periódicos emitidos sobre el perfil de riesgo actual del ICE y sus empresas, de los límites y métricas establecidas, las desviaciones y los planes de mitigación.
3. Proporcionar al Consejo Directivo una opinión independiente y profesional, sobre la gestión integral de riesgos corporativos.
4. Supervisar y asegurar que la Estrategia Corporativa y la gestión integral de riesgoson coherentes con el apetito de riesgo corporativo declarado.
5. Solicitar e intercambiar información periódica relevante con otros comités o instancias de control, para la supervisión de la cobertura efectiva de todos los riesgos corporativos y ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de conformidad con la Estrategia Corporativa.
6. Velar porque la preparación, presentación y acceso a la información de riesgos delICE y de las empresas de su propiedad, se realice conforme a la normativa de gestión integral de riesgos y sus mejores prácticas y las disposiciones normativas y legales aplicables reguladas por la Ley General de Control Interno, sus reglamentos o cualquier directriz emanada por la Contraloría General de la República, así como por entidades quegiren recomendaciones sobre Gobierno Corporativo.
7. Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 33°. Evaluación del Comité. Los miembros del Comité realizarán una autoevaluación anual de su gestión y se presentará un informe de los resultados al ConsejoDirectivo, en el mes de marzo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34°. –Apoyo del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo, a las Juntas Directivas y a la Alta Gerencia del ICE y de sus empresas, apoyar el ejercicio de las funciones del Comité de Riesgos en su ámbito institucional y corporativo, según corresponda.

Artículo 35°. –Plan de formación continua. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité de Riesgos adquieren el compromiso de actualizar, mediante un proceso de formación continuo, sus conocimientos y destrezas en temas de interés del Comité. Para tal efecto la Secretaría del Comité, con el apoyo de las instancias administrativas correspondiente, elaborará y facilitará en el mes de enero de cada año, un plan y calendario de capacitación.

Artículo 36°. –Revisiones y actualizaciones. El Comité de Riesgos revisará anualmente el presente reglamento y planteará las modificaciones que estime pertinentes al Consejo Directivo.

Artículo 37°. -Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- (1) Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Alcance dado a la Alta Gerencia en artículo 3 Definiciones.
- (2) Adaptado del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.
- (3) El presente Reglamento aplica para empresas que operan y dan servicios en el mercado, razón por la cual se omite la inclusión de CRICSA, empresa que, si bien se encuentra activa ante el Ministerio de Hacienda por su condición de propietaria del 50% de las acciones de RACSA, no tiene operaciones en el mercado; resulta importante aclarar que el ICE es el dueño del 100% de las acciones de RACSA, 50% de manera indirecta mediante la empresa CRICSA y 50% de forma directa. Igualmente, no se incluye Cable Visión de Costa Rica en virtud de que cedió las operaciones al ICE.
- (4) En el caso del ICE se denomina Plan de Gestión Institucional.

San José, 02 de julio del 2021.—Secretaría del Consejo Directivo-Instituto Costarricense de Electricidad.—Sra. Teresita González Villegas, Secretaria.— 1 vez.—Solicitud N° 280008.—(IN2021565983).

El Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad aprobó en el inciso B, Capítulo II, artículo 1, por tanto primero de la Sesión 6458 del 29 de junio de 2021, el siguiente reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. Regular el funcionamiento del Comité de Estrategia como órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad, con la finalidad de que este Comité coadyuve al Consejo Directivo, en la toma de decisiones para el ejercicio de sus funciones institucionales y corporativas, en todo lo relacionado a temas estratégicos y planificación. Este reglamento regula, asimismo, el ámbito de acción del Comité y los deberes que asisten a sus miembros.

Este Comité no tiene funciones ejecutivas, ostenta facultades de supervisión y asesoramiento dentro de su ámbito de competencia, siendo propositivo en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2°. Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para el Comité de Estrategia, sus miembros individualmente considerados y para la Secretaría de dicho comité.

Artículo 3°. Abreviaturas. En el presente reglamento se utilizan las siguientes abreviaturas: CNFL: Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima.

GC: Gestión Cobro Grupo ICE Sociedad Anónima.

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

RACSA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.

Artículo 4°. Definiciones. Para los efectos de aplicación del presente reglamento, los términos que se mencionan tienen el siguiente significado:

Consejo Directivo: Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

Director o Miembro Independiente ⁽¹⁾: Miembro del Órgano de Dirección o de un comité que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la Institución o en alguna de las empresas del Grupo y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

Empresas propiedad del ICE ⁽²⁾: Son entes públicos, organizados como sociedades anónimas o de otro tipo, con personería jurídica independiente, reguladas por el derecho privado. Son RACSA, CNFL, GC y las demás empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Estrategia Corporativa: Planeamiento estratégico, que provee la dirección y alcance del ICE y sus empresas que involucra los objetivos de la organización, políticas de desarrollo y planes diseñados para alcanzar los objetivos y distribuir los recursos del grupo empresarial.

Estrategia empresarial ⁽³⁾: Planeamiento estratégico que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo.

Gobierno corporativo: Conjunto de relaciones entre la Alta Gerencia del ICE y sus empresas, Consejo Directivo, Juntas Directivas, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos del ICE y de cada una de las empresas, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Grupo ICE: Conglomerado de empresas conformado por el ICE y sus empresas. Incluye las empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario. Unidad de dirección: Direccionamiento ejercido por el ICE en su rol de casa matriz sobre sus empresas, a través del establecimiento de un marco de actuación común y compartido en materia de estrategia, gobierno, negocios, control y rendición de cuentas. Unidad de propósito: Objetivo común y orientador definido por el ICE en su rol de casa matriz, para guiar el desarrollo de los negocios, servicios y actividades del conjunto de empresas del Grupo ICE.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL COMITÉ

SECCIÓN I

INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Artículo 5°. Integración. Es un órgano colegiado integrado por tres miembros, al menos dos de ellos serán Directores del Consejo Directivo. El tercer miembro, en caso de que no conforme el Consejo Directivo, podrá ser independiente y externo al ICE y sus empresas, o bien un funcionario de la Administración. Todos los integrantes ejercerán sus funciones ad honorem.

El Presidente del Consejo Directivo no podrá ser parte de este Comité.

De ser posible, al menos uno de los miembros del Consejo Directivo que conforme el Comité de Estrategia, deberá poseer conocimientos, habilidades y experiencia en planificación estratégica, estadística y manejo de datos, búsqueda y análisis de tendencias de mercado y desarrollo de negocios; éste será el único miembro que podrá ser reelecto.

Los miembros del Comité que son parte del Consejo Directivo serán nombrados por acuerdo de dicho Órgano Colegiado, por un periodo de dos años.

La conformación del Comité de Estrategia debe garantizar el ejercicio de un juicio independiente.

Artículo 6°. Nombramiento miembro de la Administración. El funcionario de la Administración que conforme el Comité, cuando así proceda, será seleccionado por el Consejo Directivo, mediante una invitación abierta como parte de la cual los interesados deberán presentar los atestados que demuestren que cumplen las condiciones profesionales de idoneidad y de experiencia, adecuadas a las funciones que están llamados a desempeñar, considerando la complejidad de materias de competencia de este Comité. El interesado deberá además presentar a la Secretaría del Consejo Directivo evidencia de que es miembro del Colegio Profesional respectivo y una declaración jurada de idoneidad, en la que asegure que cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para conformar el Comité de Estrategia. Será nombrado por un período de dos años.

Deberá poseer conocimientos, habilidades y experiencia mínima de siete años en planificación estratégica, estadística y manejo de datos, búsqueda y análisis de tendencias de mercado y desarrollo de negocios.

Artículo 7°. Nombramiento miembro externo independiente. El miembro externo independiente, que conforme el Comité, cuando así proceda, será nombrado por un periodo de dos años de forma directa por el Consejo Directivo, para lo cual los interesados deberán presentar los atestados que demuestren que cumplen las condiciones profesionales de idoneidad y de experiencia, adecuadas a las funciones que están llamados a desempeñar considerando la complejidad de materias de competencia de este Comité. El interesado deberá además presentar a la Secretaría del Consejo Directivo evidencia de que es miembro del Colegio Profesional respectivo, certificación de antecedentes penales con no más de tres meses de emitida y una declaración jurada de idoneidad, en la que asegure que cuenta con el conocimiento y experiencia necesarias para conformar el Comité.

Deberá poseer conocimientos, habilidades y experiencia mínima de siete años en planificación estratégica, estadística y manejo de datos, búsqueda y análisis de tendencias de mercado y desarrollo de negocios.

Artículo 8°. Cese de funciones de los miembros. Los miembros del Comité cesarán en sus funciones:

1. Cuando cese su nombramiento como miembro del Consejo Directivo.
2. Cuando pierdan su calidad de miembros independientes, a quienes así se exige.
3. Por decisión del Consejo Directivo.
4. Por renuncia.

Artículo 9°. Deberes. Son deberes de los miembros del Comité los siguientes:

1. Asistir, de forma presencial o virtual, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo comunicar a la Secretaría, su participación ya sea de forma presencial o virtual.
2. Justificar sus ausencias a las sesiones.
3. Analizar los asuntos sometidos a su consideración, votar y razonar su voto cuando lo considere necesario.
4. Guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información estratégica del ICE y las empresas propiedad del ICE.
5. Disponer, de los medios tecnológicos adecuados y el apoyo logístico necesario para sesionar de manera virtual, con los mecanismos de seguridad para garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad del Órgano Colegiado, la conservación de lo actuado y la confidencialidad.
6. Coordinar con la Secretaría, con el tiempo suficiente previo a la hora de inicio de la sesión virtual, para asegurar que tiene las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.
7. Cumplir lo dispuesto en la “Política sobre Conflictos de Interés Grupo ICE” aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 10°. Informes. El Comité de Estrategia brindará un informe anual de sus actuaciones al Consejo Directivo, además podrá presentar informes particulares que se requieran para complementar el cumplimiento de las funciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 11°. Presidencia del Comité. El Comité de Estrategia elegirá de su seno, por mayoría de votos al Presidente (a), quien deberá ser alguno de los miembros del Consejo Directivo y desempeñará el cargo por un periodo de un año, y puede ser reelecto. El Comité de Estrategia comunicará ese nombramiento al Consejo Directivo.

El Presidente (a) de este Comité no podrá presidir ningún otro comité y deberá disponer del tiempo suficiente para el ejercicio de la función.

Artículo 12°. Funciones de la Presidencia del Comité. La Presidencia del Comité de Estrategia, será quien establezca el orden del día y dirigirá las sesiones, será el responsable de organizar el debate de los temas que se pongan a consideración del Comité, promoviendo la participación activa de los demás miembros y asistentes. Tendrá voto decisorio en caso de empate. Si por razones justificadas, el Presidente (a) del Comité no pudiera concurrir a la sesión respectiva, podrá designar a uno de los otros miembros del Comité, para que lo sustituya temporalmente. Si por motivos de fuerza mayor, no pudiera hacer tal designación, corresponderá a los demás miembros, designar entre ellos quien presida la sesión.

Corresponderá a la Presidencia del Comité presentar ante el Consejo Directivo las recomendaciones del Comité sobre los asuntos y temas analizados por el mismo.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

SECCIÓN I

NATURALEZA Y CONVOCATORIA

Artículo 13°. De las sesiones. El Comité sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por la Presidencia del Comité. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o virtual.

Los miembros del Comité dispondrán del apoyo logístico necesario de la Secretaría del Consejo Directivo, para la realización de las sesiones que asegure su desarrollo, así como las medidas de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad.

Artículo 14°. Asistencia. Podrán participar en las sesiones, en calidad de invitados sin derecho a voto, los funcionarios o terceros que el Comité considere necesarios por acuerdo unánime, para analizar los asuntos propios de su competencia. Su participación será coordinada por intermedio de la Secretaría.

Artículo 15°. De las sesiones extraordinarias. La convocatoria para las sesiones extraordinarias se efectuará con una antelación mínima de veinticuatro horas (24 horas) a su realización, salvo para atender asuntos urgentes que requieran pronta resolución a criterio del Presidente (a) de este Comité. Dicha convocatoria deberá acompañarse de una copia del orden del día, salvo casos de urgencia. La Secretaría del Comité informará sobre la fecha y hora de la reunión.

El Comité podrá sesionar, sin cumplir los requisitos de convocatoria y orden del día, cuando estando presentes todos sus miembros así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 16°. De las sesiones virtuales. El Comité de Estrategia podrá excepcionalmente y por razones de urgencia o estados de emergencia, siempre que lo acuerde de forma motivada, sesionar de forma virtual, por cualquier medio tecnológico que garantice que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre sus miembros y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales están sujetas a los mismos principios de quórum, convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo, para la formación de la voluntad colegiada.

Las sesiones virtuales deberán ser convocadas por la Secretaría del Comité con el aval de la Presidencia, siempre que medien situaciones de excepción, que justifiquen esta modalidad, y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del Comité. Si la situación de excepción se extiende en el tiempo la modalidad virtual se puede utilizar mientras se mantenga la condición que origina la excepción.

Para la realización de sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, la Secretaría del Comité de Estrategia, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, pondrá a disposición de los miembros del Comité una plataforma tecnológica, que será la sede virtual, que permita dar cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento referidas a la seguridad y confidencialidad de la información, que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad.

La solución tecnológica debe garantizar al menos, los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos por órganos técnicos institucionales competentes:

1. Autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos los asistentes a la sesión respectiva.
2. Transmisión simultánea de audio, video y datos.
3. Disponibilidad de las herramientas e infraestructura tecnológica.

4. Conservación documental y digital de lo actuado y comentado en la sesión respectiva.
5. Plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.
6. No alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.
7. Compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.
8. Plataforma tecnológica oficializada por parte del órgano rector del ICE, en esta materia.
9. Facilidades de la grabación de la sesión.

El equipo de apoyo secretarial, deberá mantener una estricta y permanente vigilancia sobre los participantes, invitados y otros ingresos a la plataforma tecnológica, de tal manera que se preserve la integridad y seguridad de las sesiones. En el momento que se identifique el acceso de personas no invitadas debe alertarse el Comité y detenerse la sesión.

Para la realización de sesiones virtuales, los miembros del Comité deberán asegurar que en el lugar donde se encuentren tienen los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la misma, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad. Además, deberán coordinar con la Secretaría con el tiempo suficiente, previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurar que cuentan con la funcionalidad de los equipos, requisitos técnicos de conectividad y seguridad mínimos establecidos por el área de TI y las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.

Cuando alguno de los miembros del Comité requiera asistir virtualmente a la sesión ordinaria, deberá comunicarlo, por cualquier medio escrito, a la Presidencia del Comité y a la Secretaría, con al menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión, justificando la razón de la participación virtual en ésta. Para el caso de las sesiones extraordinarias deberá comunicarlo al momento de recibir la convocatoria.

Lo anterior excepto en casos de urgencia que se le presenten al miembro del comité ante lo cual deberá comunicarlo a la brevedad posible de previo al inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de los miembros que están participando virtualmente. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta, no obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido. La Secretaría coordinará una capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas para los nuevos directores o participantes que así lo requieran.

Artículo 17°. De las convocatorias. Las convocatorias de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, presenciales o virtuales, serán realizadas por la Secretaría, mediante el sistema correspondiente, previa autorización del Presidente (a) del Comité y una vez que éste haya aprobado el orden del día.

La convocatoria a sesiones del Comité se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Al principio de cada ejercicio fiscal, el Comité aprobará un calendario de reuniones ordinarias, previa coordinación de la agenda del Consejo Directivo y la disponibilidad de los miembros del Comité; en todo caso, de haber cambios en la agenda planeada, será labor de la Secretaría del Comité coordinar la logística necesaria.

2. El orden del día y la información y expedientes de respaldo, se pondrá a consideración del Comité con no menos de tres (3) días hábiles de antelación.

Artículo 18°. Carácter privado de las sesiones del Comité. Las sesiones del Comité serán privadas, no obstante, por acuerdo unánime el Comité podrá disponer la participación de otras personas, entre ellas personal del ICE, de las Empresas o invitados externos, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 19°. Apoyo y asesoría. El Comité podrá apoyarse para el ejercicio de sus funciones en funcionarios y trabajadores de las empresas del Grupo ICE.

En materia jurídica, el Comité podrá apoyarse en la asesoría brindada por la División Jurídica, para tal efecto solicitará, mediante la convocatoria respectiva, la participación de un profesional en derecho.

El Comité de Estrategia, previa autorización del Consejo Directivo, podrá utilizar, de forma excepcional, asesores externos que considere pertinentes para reforzar su capacidad técnica en materia de planificación estratégica, desarrollo de nuevos negocios y otras temáticas afines.

Artículo 20°. De la sede de las sesiones. Las sesiones presenciales ordinarias y extraordinarias, deberán tener lugar en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, excepto cuando el Comité haya acordado previamente celebrar sus sesiones en otro recinto, en atención de las normas de economía, simplicidad, celeridad, eficiencia o conveniencia.

Asimismo, podrá realizar visitas a ubicaciones institucionales o externas para verificar en sitio, el estado de los asuntos de interés, los cuales se considerarán como reunión – y no como una sesión- y se levantará y firmará una minuta de lo actuado, sin perjuicio de que puedan sesionar en el sitio.

SECCIÓN II

DEL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS

Artículo 21°. Del quórum. Será necesaria la asistencia en las sesiones de la mayoría absoluta de los miembros del Comité (2) para que el quórum quede válidamente constituido.

Artículo 22°. De los acuerdos. Los acuerdos del Comité de Estrategia serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes, y se harán constar en un libro de actas, el cual estará en custodia de la Secretaría del Consejo Directivo.

Este libro de actas podrá ser llevado en forma electrónica u otros medios.

Los acuerdos del Comité de Estrategia constituyen recomendaciones no vinculantes para el Consejo Directivo y tendrán el propósito de apoyar el proceso decisorio de este último.

Artículo 23°. De los votos disidentes. Los miembros del Comité de Estrategia podrán hacer constar en el acta, su voto contrario al acuerdo tomado, y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso pudieren derivarse de los acuerdos.

Artículo 24°. Acceso y confidencialidad de la información. El Comité para el ejercicio de sus responsabilidades podrá acceder, por medio de la Secretaría del Comité, a la información confidencial y pública o documentación que se disponga en el ICE o sus empresas y que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Es deber de los miembros del Comité, resguardar la información confidencial a la que tenga acceso, cuando así lo señale el respectivo documento o lo advierta el área responsable de la información y solo deberán utilizarla para los fines propios del Comité.

El Comité de Estrategia podrá advertir que la información que se presentará al Consejo Directivo con respecto a un tema, es de naturaleza confidencial, ya sea porque así fue declarada por el Consejo Directivo o por disposición constitucional o legal y recomendar que no sea publicada y que se sigan las disposiciones internas vigentes.

SECCIÓN III DE LAS ACTAS

Artículo 25°. De las actas. Se levantará un acta de cada sesión presencial o virtual, la cual contendrá el nombre de los miembros del Comité e invitados que asisten, el lugar, la fecha y hora de inicio y finalización, los asuntos de discusión, el resultado de la votación y los respectivos acuerdos. Cuando algún miembro del Comité quiera hacer constar su voto o hacer algún comentario en el acta respectiva lo señalará en el momento de su intervención, debiendo transcribirse literalmente lo indicado.

En caso de que el Comité sesione virtualmente en el acta respectiva se dejará constancia de lo siguiente:

1. La sesión se realiza de forma virtual.
2. Indicación de la situación de excepción existente que motiva la virtualidad.
3. Indicación de los directivos y otros miembros que han atendido la sesión de forma virtual; así como el lugar donde se encuentran.
4. Identificación del medio tecnológico empleado para la asistencia virtual y la compatibilidad con los equipos.

Artículo 26°. Del respaldo de las actas. Cada acta levantada de las sesiones que celebre el Comité debe llevar su respectivo expediente físico o digital, el cual estará conformado por los documentos originales, copias o antecedentes de los asuntos que se han conocido en cada sesión.

Artículo 27°. De la aprobación de las actas y acuerdos en firme. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esta aprobación los acuerdos carecerán de firmeza, salvo que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del órgano.

Artículo 28°. De la firma de las actas. Las actas serán firmadas por el Presidente (a), el titular de la Secretaría y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA SECCIÓN I DE LA SECRETARÍA

Artículo 29°. De la Secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo actuará como Secretaría del Comité de Estrategia.

La Secretaría será la dependencia que tendrá a su cargo las funciones administrativas que se deriven de la gestión del Comité de Estrategia.

Artículo 30°. Deberes. Son deberes de la Secretaría:

1. Convocar, previa autorización de la Presidencia a los miembros del Comité de Estrategia a las sesiones (ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales) así como a los demás invitados, según corresponda y en atención al orden del día que apruebe la Presidencia del Comité.
2. Elaborar el acta de reunión de cada sesión del Comité de Estrategia.
3. Coordinar la entrega de la documentación completa, que será valorada en la sesión, a los miembros del Comité con no menos de tres (3) días hábiles de antelación.
4. Conformar un expediente físico o digital, que deberá contener los documentos de respaldo de los temas tratados en cada sesión.

5. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité mediante el registro formal establecido para tales fines y a las acciones tomadas para su atención.
6. Brindar el apoyo logístico que facilite al Comité de Estrategia, cumplir con su cometido en las mejores condiciones de eficacia.
7. Notificar oportunamente al Comité de Estrategia, la recepción de oficios internos y externos que se reciban para su valoración y acciones pertinentes.
8. Comunicar oportunamente mediante oficios formales, los acuerdos del Comité de Estrategia, según corresponda.
9. Presentar anualmente al Comité un informe consolidado de los temas conocidos y analizados por éste.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA

SECCIÓN I

DE LAS FUNCIONES

Artículo 31°. De las funciones institucionales.

1. Velar por el cumplimiento de la estrategia empresarial (Plan de Gestión Institucional y Planes Gerenciales), en procura de la competitividad del ICE y el cumplimiento de su direccionamiento empresarial-institucional.
2. Analizar y valorar la formulación, ejecución, seguimiento y control del Plan de Gestión Institucional, los Planes Gerenciales, así como de las metas asignadas al ICE, previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo.
3. Verificar el alineamiento entre los Planes Gerenciales con el Plan de Gestión Institucional y este último con la Estrategia Corporativa.
4. Conocer las estadísticas internas y externas relevantes sobre los principales indicadores del Plan de Gestión Institucional al menos dos veces al año.
5. Conocer y evaluar los estudios sobre análisis competitivo, tendencias de la industria y determinación de los factores críticos de éxito.
6. Evaluar los modelos de negocio, en procura de maximizar sus capacidades, mejorar la productividad de sus activos tangibles e intangibles, fortalecer la propuesta de valor y oferta de servicios a los clientes, así como la participación relativa en los mercados en que opera.
7. Conocer la formulación y ejecución de la Planificación Operativa Institucional Empresarial.
8. Conocer los planes derivados del Plan de Gestión Institucional, en materia de mercadeo, comercialización, tecnología de información, entre otros.
9. Velar por el cumplimiento de las políticas, directrices y lineamientos corporativos en materia de gestión del ciclo de planificación empresarial (formulación, alineamiento, ejecución, evaluación y monitoreo), modelo de gestión institucional, innovación, desarrollo de negocios, sostenibilidad y responsabilidad social; en procura de la competitividad del ICE y el cumplimiento de su direccionamiento empresarial-institucional.
10. Analizar y evaluar la gestión institucional en materia de sinergias, venta de productos y servicios no regulados, a efectos de que se genere la mayor rentabilidad de activos e impacto en la situación competitiva del Instituto.
11. Analizar la estructura organizacional del ICE, sus modificaciones, así como los reglamentos sobre las competencias de los órganos que la integran y plantear recomendaciones

12. Analizar y valorar los esfuerzos de innovación, desarrollo de casos de negocio, sostenibilidad y responsabilidad social empresarial - institucional.
13. Comprobar la priorización y conveniencia de las grandes inversiones o desinversiones del ICE, así como darles seguimiento.
14. Analizar y valorar las propuestas de constitución o participación en otras empresas.
15. Revisar y dar seguimiento al portafolio de proyectos a efectos de verificar la atención a cabalidad de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Gestión Institucional, así como su alineamiento con la Estrategia Corporativa.
16. Valorar los informes integrados de gestión, desempeño y rendición de cuentas de la Gerencia General y Gerencias del ICE e informar al Consejo Directivo sobre los resultados.
17. Informar al Consejo Directivo sobre otras materias de alcance institucional, encomendadas por dicho Órgano, siempre y cuando no sean competencia de otros comités existentes.
18. Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 32°. De las funciones corporativas.

1. Recomendar la generación de políticas, directrices y lineamientos requeridos para la gestión del ciclo de planificación estratégica corporativa (formulación, ejecución, evaluación y monitoreo), modelo de gestión corporativa, innovación, desarrollo de negocios, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa; en procura de la competitividad del Grupo ICE y el cumplimiento del direccionamiento estratégico.
2. Analizar y valorar la formulación de la Estrategia Corporativa, así como de las Estrategias Empresariales de las Empresas del Grupo ICE, previo a su ratificación por parte del Consejo Directivo.
3. Analizar y valorar la ejecución, el seguimiento y control de la Estrategia Corporativa, así como de las Estrategias Empresariales de las Empresas del Grupo ICE.
4. Verificar el alineamiento entre las Estrategias Empresariales y la Estrategia Corporativa.
5. Conocer las estadísticas internas y externas relevantes sobre los principales indicadores de la Estrategia Corporativa al menos dos veces al año.
6. Conocer y evaluar los estudios sobre análisis competitivo, tendencias de la industria y determinación de los factores críticos de éxito.
7. Evaluar los modelos de negocio de las empresas del Grupo ICE, en procura de maximizar sus capacidades, mejorar la productividad de sus activos tangibles e intangibles, fortalecer la propuesta de valor y oferta de servicios a los clientes, así como la participación relativa en los mercados en que opera.
8. Conocer la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de las empresas del Grupo ICE.
9. Analizar y evaluar las sinergias, así como las ventas corporativas de productos y servicios no regulados.
10. Revisar periódicamente el Modelo de Gestión Corporativa, el relacionamiento y los instrumentos asociados a éste, adoptados por parte del Grupo ICE como parte de sus prácticas de Gobierno Corporativo, para verificar que exista una adecuada coordinación entre la implementación de la unidad de propósito y dirección, con la línea estratégica definida, así como emitir las recomendaciones que considere en la materia.
11. Analizar la estructura corporativa y sus modificaciones, así como los reglamentos sobre las competencias de los órganos y dependencias con alcance corporativo y plantear recomendaciones.

12. Analizar y valorar los esfuerzos corporativos en materia de sostenibilidad y responsabilidad social.
13. Comprobar la priorización y conveniencia de las grandes inversiones o desinversiones de las Empresas, y darles seguimiento.
14. Revisar y dar seguimiento al portafolio corporativo de proyectos, a efecto de verificar la atención a cabalidad de los objetivos, metas y lineamientos establecidos en el direccionamiento de la Estrategia Corporativa y las Estrategias Empresariales del Grupo ICE.
15. Valorar los informes integrados de gestión y rendición de cuentas del ICE y sus empresas, de cara al cumplimiento de la Estrategia Corporativa.
16. Informar al Consejo Directivo sobre otras materias encomendadas por dicho Órgano, siempre y cuando no sean competencia de otros comités existentes.
17. Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 33°. Evaluación del comité. Los miembros del Comité realizarán una autoevaluación anual de su gestión y se presentará un informe de los resultados al Consejo Directivo, en el mes de marzo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34°. Apoyo del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo, a las Juntas Directivas y a la Alta Gerencia del ICE y de sus empresas, apoyar el ejercicio de las funciones del Comité de Estrategia en su ámbito institucional y corporativo, según corresponda.

Artículo 35°. Plan de formación continua. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité de Estrategia adquieren el compromiso de actualizar, mediante un proceso de formación continuo, sus conocimientos y destrezas en temas de interés del Comité. Para tal efecto la Secretaría del Comité, con el apoyo de las instancias administrativas correspondientes, elaborará y facilitará en el mes de enero de cada año, un plan y calendario de capacitación.

Artículo 36°. Revisiones y actualizaciones. El Comité de Estrategia revisará anualmente el presente Reglamento y planteará las modificaciones que estime pertinentes al Consejo Directivo.

Artículo 37°. Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

(1) Adaptado del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

(2) El presente Reglamento aplica para empresas que operan y dan servicios en el mercado, razón por la cual se omite la inclusión de CRICSA, empresa que, si bien se encuentra activa ante el Ministerio de Hacienda por su condición de propietaria del 50% de las acciones de RACSA, no tiene operaciones en el mercado; resulta importante aclarar que el ICE es el dueño del 100% de las acciones de RACSA, 50% de manera indirecta a través de CRICSA y 50% de forma directa. Igualmente, no se incluye Cable Visión de Costa Rica en virtud de que cedió las operaciones al ICE.

(3) En el caso del ICE se denomina Plan de Gestión Institucional.

San José, 02 de julio del 2021.—Secretaría del Consejo Directivo-Instituto Costarricense de Electricidad.—Sra. Teresita González Villegas, Secretaria.—1 vez.—Solicitud N° 280005.—(IN2021565986).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva, de conformidad con los Artículos 31, inciso q) y 37 inciso c) del Decreto Legislativo N° 9529 y según el Acuerdo N° 06, de la Sesión Ordinaria N° 2828-2021, celebrada el 28 de mayo del 2021, comunica a los profesionales incorporados, Instituciones del Estado y al público en general, que se acordó suspender del ejercicio de la profesión, a los colegiados que registran más de seis cuotas de morosidad en el pago de su colegiatura. En virtud de lo antes expuesto, se encuentran inhabilitados para ejercer la profesión y desempeñar puestos para los cuales se requiere estar incorporado al CCECR; así como recibir los beneficios de plus salarial que otorgan las Instituciones del Estado, como la “Dedicación Exclusiva” entre otros, los colegiados de la lista que se detallan a continuación. Queda en firme la suspensión del ejercicio de la profesión a partir de esta publicación

| LINEA | CARNE | NOMBRE | CUOTAS PENDIENTES |
|-------|-------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | 50668 | ACOSTA ZELEDON FLOR DEL CARMEN | 11 |
| 2 | 50949 | ACUÑA ROMAN JUAN DANIEL | 10 |
| 3 | 50486 | ACUÑA SANDOVAL MICHAEL ALEJANDRO | 10 |
| 4 | 39334 | AGUERO VILLALOBOS GERARDYN | 11 |
| 5 | 22710 | AGUILAR CECILIANO ARNOLD STEVEN | 10 |
| 6 | 25288 | ALFARO ARTAVIA CARLOS ALBERTO | 12 |
| 7 | 48370 | ALPIZAR PRENDAS JOHANNA | 12 |
| 8 | 6119 | ALVARADO ABARCA CHRISTIAN | 10 |
| 9 | 19458 | ALVARADO CHAVES GERSAN | 11 |
| 10 | 50078 | ALVARADO HERNANDEZ LUISA AMANDA | 11 |
| 11 | 44189 | ALVARADO SOLANO CLARIBEL DEL CARMEN | 12 |
| 12 | 49137 | ALVAREZ CANALES MARIA FERNANDA | 10 |
| 13 | 30754 | ANGULO RUIZ MAURO ANTONIO | 10 |
| 14 | 27243 | ARAYA ARAYA TATIANA | 9 |
| 15 | 47945 | ARAYA CORONADO ALEJANDRA | 10 |
| 16 | 45580 | ARGUEDAS CHAVARRIA JEFRY GERARDO | 11 |
| 17 | 21152 | ARIAS SOLANO ADRIAN | 10 |
| 18 | 42590 | ARROYO MORALES TATIANA | 10 |
| 19 | 30020 | ARTAVIA MARIN JONATHAN GERARDO | 11 |
| 20 | 49663 | AVILA NAVARRO STACI JOHANA | 12 |
| 21 | 10869 | BARBOZA ALVARADO MAUREEN | 10 |
| 22 | 41294 | BARQUERO PADILLA ANAYANCY | 10 |
| 23 | 15643 | BOLAÑOS ALFARO LUIS ANDRES | 12 |
| 24 | 14969 | BOLAÑOS VENEGAS DIDIER | 12 |
| 25 | 38589 | BORBON JIMENEZ PAMELA PATRICIA | 12 |
| 26 | 48808 | BRENES DIAZ HILLARY MARIE | 11 |
| 27 | 15282 | BRICEÑO VILLEGAS CRISTHY | 12 |
| 28 | 29797 | CALDERON BUSTAMANTE JUANITA | 10 |
| 29 | 37977 | CAMACHO NAVARRO JUAN PABLO | 11 |
| 30 | 45455 | CAMACHO VALVERDE YENDRY | 11 |
| 31 | 33176 | CAMPOS ARIAS GRENCY VIVIANA | 10 |
| 32 | 51477 | CAMPOS CORDERO EDDY FABRICIO | 10 |
| 33 | 28131 | CARBALLO CAMACHO JUAN DIEGO | 12 |
| 34 | 46230 | CARRILLO ORTEGA STEPHANIE | 10 |

| | | | |
|----|-------|-----------------------------------|----|
| 35 | 49696 | CASTILLO CASTILLO KIMBERLY MARINA | 12 |
| 36 | 36690 | CASTILLO MORA JOSE ANDRES | 9 |
| 37 | 40017 | CASTRO BRICEÑO MABEL | 11 |
| 38 | 30177 | CASTRO OBANDO VICTOR JULIO | 12 |
| 39 | 45741 | CASTRO PEREZ ELBA MARINA | 12 |
| 40 | 39991 | CEDEÑO JOHNSON DAVID ALONSO | 12 |
| 41 | 46785 | CERDAS ARIAS JOSUE | 10 |
| 42 | 8402 | CEPEDES RUIZ GUSTAVO ADOLFO | 10 |
| 43 | 13796 | CHACON AGUERO EDGARDO ALFONSO | 12 |
| 44 | 37225 | CHACON ROBLES LUIS ALBERTO | 12 |
| 45 | 34733 | CHAVARRIA DINARTE MARITXANIA | 11 |
| 46 | 17899 | CHAVARRIA MORA GINETTE PATRICIA | 10 |
| 47 | 31553 | CHINCHILLA SANCHEZ DENIS | 12 |
| 48 | 33152 | CORRALES AGUERO ADRIANA PAMELA | 11 |
| 49 | 32301 | CORRALES JIMENEZ ALEJANDRA | 11 |
| 50 | 32087 | CORRALES SOLORZANO ALEJANDRO | 10 |
| 51 | 29314 | CORTES ARIAS JESSICA | 12 |
| 52 | 36857 | CORTEZ CANO SARAI | 11 |
| 53 | 49764 | COTO SANCHEZ MYRNA VANESSA | 10 |
| 54 | 6487 | CROSS ANDERSON JAVIER ARTURO | 11 |
| 55 | 37684 | DARCIA OBANDO KENIA MARIA | 10 |
| 56 | 4062 | ELIZONDO PORRAS ABILIO | 12 |
| 57 | 45383 | ELIZONDO SALAZAR ANNIA | 11 |
| 58 | 34095 | ESPINACH GIUTTA CATALINA | 10 |
| 59 | 31866 | ESPINOZA ARCE STEPHANNIE | 10 |
| 60 | 30548 | ESTEBAN ZANDER DANIEL | 10 |
| 61 | 38974 | FALLAS CERRATO AARON PATRICK | 11 |
| 62 | 11468 | FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS EDUARDO | 12 |
| 63 | 46391 | FERNANDEZ GUTIERREZ SIRLENEE | 10 |
| 64 | 20721 | FONSECA CARMONA RAFAEL ANGEL | 12 |
| 65 | 42022 | GARRO ALVARADO ANDREA PAOLA | 10 |
| 66 | 18217 | GODINEZ ZELEDON JUAN HUMBERTO | 10 |
| 67 | 17088 | GOMEZ GOMEZ CLAUDIA | 10 |
| 68 | 22178 | GOMEZ HERRERA KENNETH JOSE | 11 |
| 69 | 47701 | GOMEZ JULIAN JOSE MAURICIO | 12 |
| 70 | 37291 | GONZALEZ CASTILLO ELAINE GUISELLE | 11 |
| 71 | 50741 | GONZALEZ CRUZ MARIO IVAN | 12 |
| 72 | 20312 | GONZALEZ PIEDRA FEDERICO | 10 |
| 73 | 36384 | GONZALEZ PORRAS ZAINAB ITZEL | 11 |
| 74 | 11657 | GONZALEZ QUIROS EMILY MARIA | 12 |
| 75 | 22073 | GUTIERREZ AGUILAR MARCO VINICIO | 12 |
| 76 | 45366 | GUTIERREZ CHAVARRIA JOHANNA | 10 |
| 77 | 30849 | HAUG SEVILLA VIVIANA ANDREA | 11 |
| 78 | 34223 | HERNANDEZ LEDEZMA MARIANELA | 12 |

| | | | |
|-----|-------|--------------------------------------|----|
| 79 | 48930 | JARQUIN MONGE LIZETH | 12 |
| 80 | 42091 | JIMENEZ BENAVIDES BRYAN ARTURO | 11 |
| 81 | 46201 | JIMENEZ HIDALGO ELIX | 11 |
| 82 | 38284 | JIMENEZ LOBO RONALD | 10 |
| 83 | 6401 | JIMENEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL | 12 |
| 84 | 50042 | KENTISH CHINCHILLA KENRY | 11 |
| 85 | 18281 | LEITON RETANA ROY | 12 |
| 86 | 36868 | LEON CERDAS GILBERTO | 10 |
| 87 | 42587 | LEON SANDI JESSICA ANDREA | 12 |
| 88 | 31750 | LOPEZ CORDERO MELISSA | 11 |
| 89 | 35168 | LOPEZ SALAZAR NATALIA | 10 |
| 90 | 49552 | MAITLAND LACKWOOD JOICE MICHEL | 11 |
| 91 | 41717 | MANZANARES MENDEZ ARLEEN ROCIO | 12 |
| 92 | 46986 | MARCHENA NAVAS KENNETH KEEGAN | 12 |
| 93 | 7712 | MARIN VILLARREAL OSCAR GERARDO | 11 |
| 94 | 47317 | MARTINEZ BUSTO CLAUDIA MARIA | 11 |
| 95 | 47674 | MATARRITA SIRIAS MARIA ANDREA | 10 |
| 96 | 48283 | MAYKALL RIVERA PRISCILLA | 11 |
| 97 | 41431 | MEJIAS CUBERO MARIO ENRIQUE | 11 |
| 98 | 46826 | MENA MENA ANA ELIZABETH | 10 |
| 99 | 4112 | MENDEZ BLANCO RICARDO DE JESUS | 12 |
| 100 | 25963 | MENDEZ POMARES REINA MARIA | 10 |
| 101 | 46745 | MENDEZ QUIROS MARILENI | 12 |
| 102 | 50881 | MEZA CRUZ VIDAL ENRIQUE | 12 |
| 103 | 40841 | MOLINA ACEVEDO IMER JOSUE | 10 |
| 104 | 45647 | MONGE BARBOZA VICTOR HUGO | 10 |
| 105 | 17324 | MONGE VILLALOBOS ALEX ANTONIO | 12 |
| 106 | 38966 | MONTIEL BALDODANO JOSE GABRIEL | 10 |
| 107 | 4762 | MORA ARAYA MARIA ISABEL | 12 |
| 108 | 49321 | MORA GUTIERREZ CAMILA DE LOS ANGELES | 10 |
| 109 | 15917 | MORA RAMIREZ GINA MARIA | 10 |
| 110 | 7264 | MORA RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO | 10 |
| 111 | 21163 | MUÑOZ CHINCHILLA MARYCRUZ | 10 |
| 112 | 45246 | MUÑOZ CORRALES ISABEL CRISTINA | 12 |
| 113 | 35641 | MURILLO ALVARADO LUIS ALBERTO | 11 |
| 114 | 5546 | MURILLO ARGUEDAS JAIME | 12 |
| 115 | 28513 | MURILLO ARIAS RODOLFO ANTONIO | 10 |
| 116 | 22692 | NARANJO MARIN ERICKA | 10 |
| 117 | 28386 | NAVARRO LOPEZ EDGAR | 11 |
| 118 | 17792 | NUÑEZ BADILLA CAROL GEORGINA | 10 |
| 119 | 49654 | OQUENDO JAEN VANESSA | 11 |
| 120 | 51403 | ORDEÑANA CERDAS GABRIEL ALFONSO | 11 |
| 121 | 44369 | OROZCO GONZALEZ CINTHIA | 10 |
| 122 | 12945 | PACHECO MENDOZA JORGE MAURICIO | 12 |

| | | | |
|-----|-------|---------------------------------------|----|
| 123 | 6406 | PEÑA GONZALEZ ROSAURA MARIA | 12 |
| 124 | 40259 | QUESADA GRANADOS MELANI FRANCINI | 10 |
| 125 | 50906 | QUESADA SOLANO MARIA FERNANDA | 11 |
| 126 | 35198 | RAMIREZ CABALCETA JONATHAN | 11 |
| 127 | 35343 | RAMIREZ MORALES KATTIA DE LOS ANGELES | 11 |
| 128 | 25447 | REGIDOR FERNANDEZ ADRIANA MARIA | 12 |
| 129 | 21863 | RIVERA ELIZONDO JEFFREY JOSE | 11 |
| 130 | 9829 | ROBLES ROJAS CARLOS HUMBERTO | 12 |
| 131 | 2717 | RODRIGUEZ ACEVEDO MARLON | 10 |
| 132 | 27687 | RODRIGUEZ CERVANTES YEUDY ANTONIO | 11 |
| 133 | 44526 | RODRIGUEZ CHAVES RODRIGO ALONSO | 12 |
| 134 | 31886 | RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS RODOLFO | 12 |
| 135 | 4604 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADELIA MARIA | 12 |
| 136 | 45787 | ROJAS ALPIZAR LUIS DIEGO | 12 |
| 137 | 43513 | ROJAS QUESADA JORGE ALBERTO | 11 |
| 138 | 36851 | ROMAN BARRANTES LUIS FERNANDO | 11 |
| 139 | 44361 | ROMAN PICADO MARIANA | 10 |
| 140 | 32532 | ROMERO ROJAS JOHAN | 11 |
| 141 | 44219 | RUIZ ELIZONDO MICHAEL REMBERTO | 10 |
| 142 | 48406 | SALAZAR RODRIGUEZ BARBARA | 10 |
| 143 | 49446 | SANCHEZ LOPEZ CRISTIAN ELENA | 10 |
| 144 | 36763 | SANDI MUÑOZ MARVIN | 10 |
| 145 | 46008 | SANTAMARIA VARGAS MARIA ANGELA | 11 |
| 146 | 27766 | SEGURA AGUILAR YORLENY VANESSA | 10 |
| 147 | 34860 | SEGURA PORRAS ISABEL VIVIANA | 11 |
| 148 | 49823 | SOLANO CERDAS CARLOS ALBERTO | 11 |
| 149 | 41193 | SOLANO DORMOND JORGE ESTEBAN | 11 |
| 150 | 38173 | SOLANO GOMEZ JORGE ALBERTO | 11 |
| 151 | 48247 | SOLANO JIMENEZ KIMBERLY FABIOLA | 10 |
| 152 | 33194 | SOLANO LOPEZ MARIA LIZBETH | 11 |
| 153 | 34140 | SOTO ARRIETA CAROLINA | 10 |
| 154 | 44084 | SOTO CARBALLO MARILYN | 10 |
| 155 | 43503 | SOTO SALAZAR DAVID ANDRES | 10 |
| 156 | 5289 | SOTO SOTO ANTONIO FRANCISCO | 10 |
| 157 | 50537 | TORRES LEMAIRE WILLIAM ALBERTO | 11 |
| 158 | 25120 | ULATE CHINCHILLA JOSUE | 12 |
| 159 | 32108 | UMAÑA MORA ANDREA DANIELA | 11 |
| 160 | 2723 | UMAÑA ROJAS EDUARDO | 12 |
| 161 | 42429 | UREÑA BOGANTES JOHNNY | 12 |
| 162 | 34391 | VALVERDE VARGAS MANUEL ALEJANDRO | 11 |
| 163 | 33228 | VARGAS MATA YILKA GIZEH | 12 |
| 164 | 27858 | VASQUEZ JIMENEZ JOSE MARIO | 10 |
| 165 | 50298 | VEGA MATAMOROS LEONOR MARIA | 10 |
| 166 | 43600 | VEGA MEZA RITA ELENA | 11 |

| | | | |
|-----|-------|------------------------------------|----|
| 167 | 35966 | VILLAFUERTE RAMIREZ MARIA NELA | 11 |
| 168 | 47339 | VILLALOBOS RAMIREZ ADRIANA VANESSA | 11 |
| 169 | 47393 | WEBB VASQUEZ GEORGE BRIAN | 11 |
| 170 | 2644 | ZAMORA LEIVA RONNEY | 12 |
| 171 | 45974 | ZUÑIGA LORIA MARIA DEL MILAGRO | 12 |
| 172 | 51271 | ZUÑIGA QUESADA MELISSA VANESSA | 10 |

Doctor Ennio Rodríguez Céspedes, Presidente Junta Directiva.—O. C. N° 4546.—
Solicitud N° DE-004-2021.—(IN2021563055).

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Departamento de Cobro Administrativo de la Municipalidad de Moravia, de conformidad con las facultades que confiere a la Administración Tributaria los **artículos 241 inciso 4) de la Ley General de la Administración Pública y 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios**, es necesario notificar por este medio la siguiente información correspondiente a morosidad por concepto de Tributos Municipales de los siguientes contribuyentes:

| N.º Cédula | Nombre del contribuyente | Folio Real / Impuesto | Deuda Total | Períodos |
|-------------------|---|------------------------------|--------------------|------------------|
| 3101567770 | 3101567770 S.A. | 1-196613-000 | ¢8 326 521,03 | 2-2009 AL 4-2020 |
| 3101593549 | 3101593549 S.A. | PATENTE | ¢746 135,69 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 3101607365 | 3101607365 S.A. | PATENTE | ¢807 768,83 | 2-2013 AL 1-2021 |
| 3101727989 | 3101727989 S.A. | PATENTE | ¢46 205,44 | 1-2020 AL 1-2021 |
| 3101586641 | ACADEMIA NACIONAL DE DANZA Y ARTES ACANDA, S.A. | PATENTE | ¢63 811,57 | 1-2020 AL 1-2021 |
| 111850478 | ADAMS MADRIGAL CINDY | PATENTE | ¢216 699,00 | 3-2020 AL 1-2021 |
| 110020708 | ACOSTA BLANCO JAIMY | 1-425565-000 | ¢1 138 165,51 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 3101297403 | ADT SECURITY SERVICES S.A | PATENTE | ¢264 219,47 | 1-2020 AL 1-2021 |
| 3101175454 | AGENCIA DE VIAJES CONEXIONES TROPICALES | PATENTE | ¢1 259 892,64 | 3-2012 AL 4-2015 |
| 110610431 | AGUERO PICADO JONATHAN | PATENTE | ¢347 986,81 | 4-2012 AL 4-2013 |
| 104460295 | AGUERO ROBLES JEANNETTE | 1-194508-001 | ¢3 118 605,50 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 106890744 | AGUERO RODRIGUEZ ROCIO | PATENTE | ¢95 947,73 | 1-2019 AL 1-2021 |
| 105940214 | AGUILAR CALVO MARIO | PATENTE | ¢144 126,08 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 601560615 | AGUILAR CUBILLO EMILCE | 1-197779-001 | ¢852 437,91 | 2-2012 AL 4-2020 |
| 204020109 | AGUILAR ORTIZ HUMBERTO | 1-183799-005 | ¢383 440,28 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 3101098256 | ALFARO Y GUERRA S.A. | 1-211735-005 | ¢467 220,69 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101603504 | ALIMENTOS D AMALFI AYP SA | PATENTE | ¢2 953 495,33 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 304070155 | ALVARADO FERNANDEZ JOHAN | PATENTE | ¢686 038,08 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 104160583 | ALVARADO VIVES RODOLFO | PATENTE | ¢269 494,78 | 2-2014 AL 4-2014 |
| 116190284 | ALVAREZ CHAVARRIA CARLA FABIOLA | 1-495115-001 | ¢722 417,94 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 501790502 | ALVAREZ GONZALEZ GILBERT | PATENTE | ¢354 278,72 | 4-2014 AL 4-2015 |
| 109690373 | ANGULO SOLANO JORGE | PATENTE | ¢1 338 473,53 | 3-2014 AL 4-2015 |
| 110240073 | ARAYA CHAVES CESAR | 1-470420-003 | ¢1 048 733,16 | 1-2016 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------|
| 112770324 | ARAYA FLORES ALEXA | 1-023189-F-000 | €23 718,35 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 105790319 | ARAYA ROBLES ANA | PATENTE | €584 519,31 | 2-2013 AL 4-2014 |
| 109630714 | ARAYA SEQUEIRA DENIS ALBERTO | PATENTE | €175 025,05 | 2-2015 AL 1-2021 |
| 3101057978 | ARBOL DE ACERO | PATENTE | €344 535,93 | 1-2015 AL 4-2015 |
| C-3016 | ARCEYUT FERNANDEZ SEBASTIAN | PATENTE | €614 417,67 | 4-2013 AL 1-2021 |
| 600177273 | ARGUEDAS ARGUEDAS CRISTINA | 1-323450-005 | €125 393,03 | 1-2013 AL 4-2020 |
| 107500764 | ARGUELLO RIVERA MIGUEL | PATENTE | €852 669,50 | 3-2013 AL 4-2014 |
| 114500720 | ARIAS AGUILAR LUIS | PATENTE | €774 353,96 | 3-2013 AL 4-2014 |
| 101086456 | ARIAS MONTERO JOSE FRANCISCO | 1-017139-014 | €218 972,83 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 108810164 | ARIAS MORALES JOHNNY | PATENTE | €1 378 340,86 | 1-2012 AL 4-2015 |
| 3101599178 | ARMAR Y SU CHUZO S.A. | 1-150263-001 | €1 143 292,16 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 204240300 | ARROYO VILLALOBOS ROSA | 1-396596-000 | €377 700,48 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101273298 | ASESORES AMBIENTALES ASOCIADOS | PATENTE | €335 241,05 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 3101011124 | ASOCIADOS SA | PATENTE | €1 483 905,92 | 1-2012 AL 4-2015 |
| 3101224378 | AUDIOARTE ESTUDIO DIGITAL SA | PATENTE | €5 196 075,42 | 1-2009 AL 4-2014 |
| 3101365515 | AUTOS MAREDSE S.A. | 1-145769-000 | €4 877 138,70 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 104620705 | AVILA ALVARADO JOSE | PATENTE | €634 045,81 | 2-2014 AL 4-2015 |
| 107750375 | AVILA MENDEZ PATRICIA | PATENTE | €268 750,57 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 3101251194 | AZUL ELECTRICO SA | PATENTE | €941 983,56 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 106820607 | BADILLA BRENES IRMA MARIA | PATENTE | €200 000,13 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 900480991 | BALLAR GONZALEZ JORGE EDUARDO | 1-516042-002 | €571 169,56 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 104050069 | BALLAR GONZALEZ RODOLFO ENRIQUE | 1-516042-001 | €2 767 133,27 | 4-2013 AL 4-2020 |
| 103970742 | BALLESTERO ARROYO ROGER | PATENTE | €249 260,83 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 105460596 | BARQUERO ARROYO ORLANDO | 1-368324-000 | €668 371,92 | 2-2015 AL 4-2020 |
| 113100170 | BARQUERO GONZALEZ JUAN DIEGO | PATENTE | €83 380,27 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 702010841 | BARRANTES ALFARO MIGUEL ANTONIO | PATENTE | €121 797,95 | 4-2013 AL 4-2013 |
| 101810931 | BARRANTES VARGAS RODOLFO | 1-271690-000 Y 1-518126-000 | €795 084,32 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 108620483 | BARRIENTOS AGUILERA MAUREEN | PATENTE | €1 325 249,58 | 1-2012 AL 4-2015 |
| 600290472 | BEITA VARGAS CLARIS | 1-344214-000 | €1 481 176,84 | 2-2013 AL 4-2020 |
| 107780464 | BENAVIDES ZUÑIGA LILLIANA | PATENTE | €54 980,55 | 4-2015 AL 4-2015 |

| | | | | |
|--------------|---------------------------------------|--------------|---------------|------------------|
| 108700760 | BERMUDEZ AGUIRRE BRENDA | PATENTE | €289 677,48 | 2-2015 AL 4-2015 |
| 117000929910 | BERMUDEZ SANABRIA DIANA | PATENTE | €621 035,70 | 3-2013 AL 4-2015 |
| 101850473 | BERMUDEZ VALVERDE RIGOBERTO | 1-190269-003 | €357 648,85 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 501980639 | BRAN CONTRERAS GUILLERMO | 1-363914-000 | €653 504,33 | 4-2016 AL 4-2020 |
| 108370396 | BRENES MONTERO JOHANNA AUXILIADORA | 1-534639-001 | €533 795,27 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 400920552 | BRENES RAMIREZ JORGE MANUEL | 1-481875-000 | €1 221 171,33 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 109300149 | BROOKS ROWE CARROLL SUSANNE | PATENTE | €780 578,17 | 1-2016 AL 2-2021 |
| 107140062 | BURGOS GRANADOS JUAN JOSE | PATENTE | €1 487 434,11 | 2-2013 AL 4-2015 |
| 112550314 | BUSTAMANTE DELGADO ALEJANDRA | PATENTE | €1 195 159,04 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 108120774 | BUSTILLO PIEDRA MARVIN | PATENTE | €522 238,48 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 3101491193 | CAFETERIA ALEMANA SA | PATENTE | €7 378 838,67 | 2-2013 AL 4-2015 |
| 104430193 | CALVO HIDALGO VERA | PATENTE | €661 610,67 | 3-2015 AL 1-2021 |
| 108930088 | CAMPOS LOPEZ ILIANA | 1-485180-001 | €1 053 138,82 | 3-2012 AL 4-2020 |
| 801060244 | CARRASCO OCAÑA JUAN ARTEMIO | 1-185714-001 | €1 464 529,88 | 2-2015 AL 4-2020 |
| 111150378 | CARVAJAL SABORIO MIGUEL | PATENTE | €1 626 051,40 | 4-2011 AL 4-2015 |
| 105710223 | CARVAJAL SEGURA ILEANA | 1-426267-002 | €680 490,44 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 106450345 | CASASOLA ROJAS FRANCISCO | PATENTE | €760 209,66 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 105790325 | CASCANTE GUTIERREZ ROBERTO | PATENTE | €190 585,11 | 3-2019 AL 1-2021 |
| 700610698 | CASTILLO NAVARRO LEDA | PATENTE | €347 089,76 | 1-2010 AL 4-2013 |
| 104530365 | CASTILLO OVIEDO WILLIAM ENRIQUE | 1-419104-000 | €641 343,83 | 3-2010 AL 4-2020 |
| 601810547 | CASTRO BONILLA XINIA | PATENTE | €362 583,92 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 105350934 | CASTRO JIMENEZ MARIA | PATENTE | €655 163,40 | 4-2012 AL 4-2014 |
| 110840759 | CESPEDES ORTIZ SUSANA | 1-174628-000 | €1 568 803,25 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 109610593 | CHACON BONILLA ANDRES | PATENTE | €698 476,30 | 4-2014 AL 4-2015 |
| 110060777 | CHACON CONCEPCION BISMARCK | 1-150120-005 | €88 841,69 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 108910043 | CHACON CONCEPCION MARITZA | 1-418427-005 | €361 033,43 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 115090785 | CHACON SOLANO ESTEBAN ANDRE | PATENTE | €698 288,41 | 4-2015 AL 1-2021 |
| 102580982 | CHACON VEGA CIRA FRANCISCA | 1-190269-004 | €142 225,54 | 1-2012 AL 4-2020 |
| 502430663 | CHAVARRIA DIAZ GERTRUDIS | 1-160457-000 | €442 734,06 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 602860373 | CHAVES CEDEÑO SUHELY | PATENTE | €527 614,43 | 3-2011 AL 4-2015 |

| | | | | |
|------------------|---|--------------------------------|----------------|------------------|
| 106760316 | CHAVES ORTIZ DAMARIS | 1-023504-F-002 | €309 626,68 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 204290879 | CHAVES SOLANO JUAN | PATENTE | €375 760,89 | 3-2014 AL 4-2015 |
| 11560049793 4 | CHEN FEIHONG | PATENTE | €501 215,21 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 3101613796 | CHERRY EXOTECA S.A. | 1-538088-000 | €396 063,07 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 304490181 | CHINCHILLA MATA JUAN CARLOS | PATENTE | | |
| 101790978 | CHINCHILLA SEGURA JUAN VICENTE | 1-151234-000 | €1 337 161,49 | 1-2013 AL 4-2020 |
| 3101192326 | COMPAÑIA DE BIENES RAICES MORA GOLDONI S.A. | 1-450395-000 | €1 029 051,12 | 4-2015 AL 4-2020 |
| 3101055907 | CONCEPTO DOS MIL UNO S A | 1-401679-000 | €1 139 146,99 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 3101482471 | CONDOMINIO MONTEALONDRA TREBOL ROJO XVII S.A. | 1-072256-F-000 | €1 509 826,29 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 3101060088 | CONSTRUCTORA LA CONSTANCIA S A | 1-530849-000 Y 1-540261-000 | €902 546,78 | 1-2012 AL 4-2020 |
| 3101340508 | CONTRASTES ACADEMIA DE DANZA SA | PATENTE | €306 372,21 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 113060603 | CORDERO CASTRO GILBERTO | PATENTE | €1 335 832,82 | 1-2013 AL 1-2021 |
| 301920439 | CORDERO CORDERO ANA | 1-044569-F-000 | €675 095,41 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101199851 | CORPORACION MAHSY H & T S.A. | 1-492367-000 | €3 610 847,92 | 2-2010 AL 4-2020 |
| 3101636333 | CORPORACION ROBLES Y JARAMILLO SA | PATENTE | €572 644,03 | 2-2015 AL 4-2015 |
| 3101644869 | CORPORACION SUEÑOS DEL MUNDO SA | PATENTE | €1 120 066,48 | 3-2013 AL 4-2014 |
| 109960364 | CORRALES BERMUDEZ MARCOS | 1-396605-003 | €578 342,82 | 4-2015 AL 4-2020 |
| 108760941 | CORRALES RODRIGUEZ CRISTIAN | PATENTE | €301 128,59 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 3102655685 | CRB LINCOLN CENTER SRL | PATENTE | €1 390 482,00 | 2-2013 AL 4-2013 |
| 3101459740 | DESARROLLADORA ALTOS DE LA TRINIDAD SA | PATENTE | €383 604,26 | 4-2013 AL 4-2013 |
| 3101039648 | DEUTERONOMIO S A | 1-455978-000 | €16 550 044,44 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 109390263 | DIAZ SOTO KAREN | PATENTE | €376 354,13 | 3-2014 AL 4-2015 |
| 3101027201 | DIEZ HERMANOS S A | 1-533848-000 | €243 326,99 | 3-2007 AL 4-2020 |
| 3101243398 | DISCOMANIA MUSICAL SA | PATENTE | €437 984,29 | 4-2014 AL 4-2015 |
| 18620008493 1 | DUARTE MORENO FLEIDER VICENTE | 1-512875-001 | €894 587,33 | 2-2016 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------|--|---|----------------|------------------|
| 600900234 | ESCALANTE AGUILAR JORGE ARTURO | 1-411251-000 | €1 649 263,37 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 115460080 | ESQUIVEL MENA ADRIAN DAVID | 1-083929-A-009 | €254 379,32 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 116370912 | ESTRADA GARCIA DAVID JOSUE | 1-492227-001 | €41 965,31 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 111500372 | FAJARDOS SIBAJA NATALIA | PATENTE | €487 602,85 | 4-2010 AL 4-2013 |
| 105820611 | FALLAS ARRONES NORMA ELITH | 1-279262-000 | €400 759,07 | 4-2016 AL 4-2020 |
| 3101338300 | FAMILIA DURAN OBANDO S.A. | 1-175011-002 | €158 160,88 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 106280617 | FERNANDEZ ACUÑA SILENY | 1-521075-001 | €895 896,28 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 103070819 | FERNANDEZ HERRERA ANSELMO | 1-168660-001 | €149 142,51 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 105890356 | FERNANDEZ SANDOVAL SANDRA MARIA | 1-182923-001 Y 1-393193-002 | €128 739,62 | 2-2015 AL 4-2020 |
| 3101458459 | FERRETERIA AMERICANA SA | PATENTE | €286 709,74 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 3101477857 | FIVE DREAMS MYM SA | PATENTE | €1 709 746,48 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 601410594 | FLORES CASTILLO SARA ESTER | 1-437689-000 | €2 961 040,31 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 3101184841 | FORESTA DE MORAVIA S.A. | 309710, 517130, 522617, 530852 | €26 738 093,93 | 3-2002 AL 4-2020 |
| 109600064 | FREER AGUERO MAYELA | PATENTE | €87 064,63 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 3101479812 | FRUTAS PROCESADAS DEL NORTE SA | PATENTE | €1 280 839,50 | 2-2014 AL 4-2015 |
| 107110536 | FUMERO CALVO JENNY | PATENTE | €503 430,52 | 2-2010 AL 4-2013 |
| 3101411645 | GALERIA, MUSEO Y TIENDA DE CUERO DE MORAVIA SA | PATENTE | €502 126,47 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 801080134 | GAMBOA MARTINEZ MARIA ALEJANDRA | PATENTE | €254 669,82 | 4-2020 AL 2-2021 |
| 106520433 | GARBANZO BADILLA ALEXANDRA MAYELA | 1-464302-004 Y 1-464302-005 | €951 694,44 | 4-2014 AL 4-2020 |
| 106960093 | GARITA SANCHEZ JOSE ALFREDO | PATENTE | €481 622,44 | 4-2015 AL 1-2021 |
| 3101444561 | GOLDEN STAR GAMING LTD SA | PATENTE | €2 951 097,63 | 1-2010 AL 4-2015 |
| 106290007 | GOMEZ VENEGAS MARIO ALBERTO | 1-035634-F-000 | €299 149,81 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 106980204 | GONZALEZ JIMENEZ IRVIN | 1-215351-000 | €1 648 950,25 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 110160734 | GONZALEZ MADRIZ SILVIA | PATENTE | €508 139,69 | 1-2014 AL 4-2015 |

| | | | | |
|------------------|--|--------------------------------|---------------|------------------|
| 104650361 | GONZALEZ OVARES LIGIA | 1-074175-C-005 | €82 949,42 | 1-2004 AL 4-2020 |
| 109220428 | GONZALEZ RUDIN JOSE ALBERTO | 1-181089-002 | €1 179 402,67 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101231180 | GRAMI DE CENTROAMERICA S.A. | PATENTE | €79 729,46 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 800440480 | GRAÑA FERNANDEZ FERNANDO | PATENTE | €138 391,50 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 3101637783 | GRATITUDE COMPANY S.A. | PATENTE | €90 129,46 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 3101319109 | GRUPO DE INVERSIONES SISTEMAS DE RED SA | PATENTE | €6 009 841,38 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 3101472879 | GRUPO DE SERVICIOS INTEGRALES GSI SA | PATENTE | €1 475 339,24 | 2-2013 AL 4-2015 |
| 3101499260 | GRUPO HERNANDEZ Y SANCHEZ CELULARES SA | PATENTE | €1 143 682,01 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 3101042694 | GRUPO RPT Y COMPAÑIA S.A. | 1-389650-000 | €1 922 417,25 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 73507 | GUELL IGLESIAS CLAUDIO | 1-072311-001 Y 1-429848-000 | €615 784,31 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 112120126 | GUEVARA VALERIO HORACIO MARTIN | PATENTE | €141 972,40 | 1-2020 AL 1-2021 |
| 205390288 | GUTIERREZ RODRIGUEZ ESMERALDA | 1-529274-000 | €680 046,31 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 114310201 | GUZMAN FINKE OSCAR MANUEL | 1-521307-004 | €475 076,75 | 4-2014 AL 4-2020 |
| 107360215 | HERNANDEZ HERRERA JORGE MAURICIO | 1-521034-000 | €549 884,18 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 109180256 | HERNANDEZ SALAS YORLENI | 1-011721-F-000 | €2 191 497,33 | 3-2009 AL 4-2020 |
| 111700067 | HERRERA MENDEZ MARVIN | PATENTE | €536 577,96 | 2-2014 AL 4-2015 |
| 102240821 | HERRERA RODRIGUEZ FRANCISCO | PATENTE | €1 725 148,65 | 4-2008 AL 4-2013 |
| 104680662 | HERRERA RODRIGUEZ LUIS ALCIDES | 1-487667-000 | €1 857 700,99 | 1-2012 AL 4-2020 |
| 109100336 | HIDALGO DUARTE ALEJANDRO | 1-257706-000 | €838 885,45 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 105620096 | HIDALGO GALLEGOS ALEXANDRA | 1-211659-000 | €916 378,46 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 11580002393 2 | HSIN SHENG LIU | PATENTE | €167 250,19 | 4-2019 AL 1-2021 |
| 3101682332 | IMPORTACIONES BRENES YJIMENEZ S.A. | PATENTE | €106 734,53 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 3102285904 | IMPORTACIONES MARIEL N V R LTDA | PATENTE | €1 178 142,21 | 2-2013 AL 4-2015 |
| 3101592851 | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LAMBERT DE COSTA RICA SA | PATENTE | €1 807 636,00 | 3-2012 AL 4-2015 |
| 3101153647 | IMPORTADORA LINOMAX S.A | PATENTE | €131 963,19 | 3-2014 AL 4-2014 |

| | | | | |
|---------------------|--|--------------------------------|---------------|------------------|
| 3101290711 | IMPORTADORA Y EXPORTADORA EDSER S.A | 1-244739-000 Y 1-244741-000 | €2 896 806,22 | 1-2013 AL 4-2020 |
| 3101562246 | IMPRESION ART S.A. | PATENTE | €88 737,75 | 4-2013 AL 4-2013 |
| 3101291110 | INDUSTRIAS BASO OVC S.A. | 1-564407-000 | €750 620,05 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101095195 | INMOBILIARIA DIAZ S A | 1-015078-001 Y 1-015078-002 | €82 368,74 | 1-1996 AL 4-2020 |
| 3101076430 | INVERSIONES GUISELLE S.A. | 1-126705-000 | €1 156 118,31 | 4-2016 AL 4-2020 |
| 3101088019 | INVERSIONES JIMENEZ Y MONTERO DE SAN JOSE S A | 1-516310-000 | €280 290,83 | 2-2018 AL 4-2020 |
| 3101374607 | INVERSIONES K J CHAVES S.A. | 1-356434-000 | €915 863,65 | 4-2015 AL 4-2020 |
| 3101378700 | INVERSIONES MAYI WYR S.A. | PATENTE | €688 364,12 | 1-2014 AL 1-2021 |
| 3101315204 | INVERSIONES MONTEVARO BL S.A. | 1-367711-000 | €2 134 748,68 | 4-2011 AL 4-2020 |
| 3102437453 | INVERSIONES MONTILLA MEM LIMITADA | 1-499965-000 | €872 138,94 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101011459 | INVERSIONES SAN FRANCISCO S.A. | 1-120660-000 | €634 492,12 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 27013049906 7936 | JAEN CORONADO CESAR | PATENTE | €310 004,72 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 113570646 | JIMENEZ CASTILLO ZULMA | PATENTE | €424 103,30 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 108670922 | JIMENEZ AGUILAR SILVIA ELENA | 1-519636-000 | €375 484,25 | 2-2018 AL 4-2020 |
| 104210180 | JIMENEZ MORA MARIA DEL SOCORRO | 1-279715-009 Y 1-483389-019 | €1 365 209,86 | 2-2015 AL 4-2020 |
| 106850313 | JIMENEZ ROJAS CARLOS HUMBERTO | 1-482559-000 | €912 670,32 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 104420864 | JIMENEZ VARGAS JOSE FCO | PATENTE | €1 065 563,48 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 103981157 | JIMENEZ VEGA RIGOBERTO | 1-197779-002 | €269 791,89 | 4-2010 AL 4-2020 |
| 3101389516 | LA ROSA DEL LIBANO SA | PATENTE | €1 224 148,78 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 106920135 | LARA OCAMPO ANA PATRICIA | 1-230897-002 | €206 410,70 | 1-2008 AL 4-2020 |
| 3101318848 | LAS VISTAS DE SAN VICENTE S.A. | 1-526820-000 | €382 747,45 | 2-2010 AL 4-2020 |
| 3101277750 | LASER SOLUCIONES SA | PATENTE | €209 488,76 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 103930938 | LEITON VARGAS RODRIGO | PATENTE | €175 896,84 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 110940003 | LEON CHAVES ZUELEM YEUDET | 1-599430-000 | €1 936 786,14 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101614922 | LIBRERIA VERBUM COSTA RICA S.A. | PATENTE | €429 426,96 | 4-2013 AL 4-2014 |

| | | | | |
|-------------------|--|---------------------|---------------|------------------|
| 11560023361 4 | LIN HAOYE | PATENTE | €191 211,85 | 2-2015 AL 4-2015 |
| 107680401 | LIZANO CHACON LAURA | 1-475768-002 | €1 069 080,27 | 1-2000 AL 4-2020 |
| 109020806 | LOBO SANCHEZ ALVARO JESUS | 1-521331-000 | €246 739,87 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 3101656893 | LOLAS PREMIUM SA | PATENTE | €1 722 335,64 | 2-2013 AL 4-2015 |
| 14503 | LOPEZ GARCIA DE AMAYA JULIA | 1-263879 Y 1-263881 | €11 266,71 | 1-2004 AL 4-2020 |
| 900370687 | LOPEZ LEON GERARDO | 1-168535-000 | €258 370,91 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 110300868 | LOPEZ MARTINEZ RITA | PATENTE | €574 031,24 | 3-2013 AL 1-2021 |
| 204400726 | LOPEZ MORA ROGER MARTIN | 1-417380-000 | €284 482,66 | 3-2013 AL 4-2020 |
| 202801399 | LOPEZ ZAMORA MARIA | PATENTE | €188 962,54 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 3101079978 | LOTES Y CONSTRUCCIONES M Y B S A | 1-583249-000 | €1 340 917,58 | 1-2007 AL 4-2020 |
| 106050914 | MADRIZ PORRAS MARCO VINICIO | 1-485243-001 | €186 375,65 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101757682 | MAQUINARIA EXTREMA S.A. | PATENTE | €49 775,51 | 2-2020 AL 1-2021 |
| 801110363 | MARIN AMAYA ANA MARISOL | 1-022687-F-000 | €518 388,48 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 402100897 | MARIN GONZALEZ MARTIN ALBERTO | 1-279707-014 | €41 459,06 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 116170476 | MARIN HERRERA MARIA | PATENTE | €552 698,48 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 105640403 | MARTINEZ VARGAS MARIBEL | 1-417378-000 | €2 394 379,35 | 4-2013 AL 4-2020 |
| 106330429 | MASIS VARGAS FRANCISCO | 1-316038-000 | €1 525 420,94 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 900240364 | MASSY MORA HARRY RANDOLPH | 1-423839-000 | €1 111 014,88 | 1-1997 AL 4-2020 |
| 2000000622 | MATAMOROS BARRANTES ROSARIO | 1-P00082-000 | €387 759,16 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 103520363 | MATAMOROS MORA REINALDO | PATENTE | €71 587,22 | 2-2020 AL 1-2021 |
| 110210900 | MELLENDEZ MIRANDA ANDREA | PATENTE | €375 054,62 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 5882964 | MELO PERILLA JOSE CAYETANO | 1-545033-000 | €5 138 569,82 | 3-2009 AL 4-2020 |
| 104490330 | MENDEZ BRENES ROLANDO | 1-420795-000 | €3 534 889,03 | 4-2004 AL 4-2020 |
| 114230096 | MENDEZ CHAVES CESAR ENRIQUE | 1-521307-003 | €737 408,77 | 2-2015 AL 4-2020 |
| 104770293 | MENDEZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO | 1-464318-000 | €330 923,14 | 4-2001 AL 4-2020 |
| 24012583315 27 | MENENDEZ GUARDIA MARIANO DE JESUS | 1-549691-000 | €26 794,66 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 3101269570 | MERCEDES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO S.A. | 1-506083-000 | €689 951,01 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 800930848 | MERLO VASQUEZ JOSE DAVID | 1-136417-000 | €385 800,68 | 1-2018 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------------|--|--------------------------------|---------------|------------------|
| 800730256 | MINERO PINEDA BORIS | 1-418427-004 | €970 323,74 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 103840479 | MIRANDA CORDERO ARTURO | PATENTE | €294 569,56 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 110100663 | MIRANDA MARIN JACQUELINE | PATENTE | €516 042,73 | 4-2014 AL 4-2015 |
| 11700033040 1 | MIRKE JAMES MERCEDES | PATENTE | €1 103 358,88 | 1-2011 AL 4-2013 |
| 701580447 | MONGE NELSON JEISON | PATENTE | €253 581,86 | 1-2014 AL 3-2014 |
| AO889170 | MONTAÑO FORONDA ERLIS | 1-521050-000 | €1 736 799,38 | 2-2013 AL 4-2020 |
| 102250924 | MONTERO BOLAÑOS MARIA CECILIA | 1-375778-001 | €416 964,50 | 1-2000 AL 4-2020 |
| 111590524 | MONTERO RODRIGUEZ NATALY | PATENTE | €695 137,31 | 1-2015 AL 1-2021 |
| 107960445 | MONTES CORRALES HECTOR | PATENTE | €2 155 295,79 | 1-2010 AL 4-2015 |
| 113830315 | MONTIEL CASASOLA CINDY PATRICIA | 1-210002-007 Y 1-210004-003 | €224 233,17 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 110170288 | MONTIEL CASASOLA YEINIER FILIBERTO | 1-210002-006 Y 1-210004-002 | €212 570,16 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 601110179 | MONTIEL MEJIA FILIBERTO | 1-210002-010 | €1 925 927,60 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 600951041 | MORA MORALES LEBER GERARDO | 1-485213-001 | €546 846,59 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 110670815 | MORA MORALES VIVIANA | PATENTE | €2 006 948,87 | 2-2012 AL 4-2015 |
| 107270790 | MORALES MUÑOZ SILVIA | PATENTE | €75 709,28 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 800880945 | MUNERA MIRANDA LUIS GUILLERMO | 1-529764-001 | €623 105,02 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 3101247126 | MUNTRON S.A. | 1-004004-F-000 | €1 042 638,28 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 109820224 | MUÑOZ ARAGON JULIO | PATENTE | €915 521,40 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 2000000207 | MURILLO ALVARADO MARIA | 1-017139-013 | €146 275,12 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 108440189 | MURILLO VARGAS RICHARD | PATENTE | €514 919,04 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 3101669140 | M Y E CONSULTORES CONTABLES DE MORAVIA SA | PATENTE | €280 289,06 | 3-2014 AL 4-2014 |
| 800660720 | NAAR MILKES AUGUSTA VICTORIA | 1-002220-F-000 | €302 590,85 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3101231852 | NEFERTITI MISTICA S.A. | 1-023151-F-000 | €765 570,17 | 4-2001 AL 4-2020 |
| 3101415364 | NEIVANET DEL SUR SA | PATENTE | €904 463,77 | 2-2012 AL 4-2013 |
| 3101299549 | NOTRE VOITURE ROUGE S.A. | 1-044435-F-000 | €1 581 407,39 | 3-2014 AL 4-2020 |

| | | | | |
|---------------------|---|----------------|---------------|------------------|
| 31010852543 0 | NUTRIAL AMERICANA SA | PATENTE | €364 787,50 | 1-2014 AL 4-2014 |
| 502100320 | OBANDO GUTIERREZ JOSE | PATENTE | €827 301,84 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 3101417715 | OCHY DE FANTASIA SA | PATENTE | €1 892 439,00 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 3102004189 | OFICINA LORIA LTDA | 1-118243-000 | €2 633 899,82 | 1-1996 AL 4-2020 |
| 3101020506 | ORBEMAR SA | 1-333744-000 | €430 122,77 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 3101015969 | ORPEN S A | 1-177505-000 | €22 343,72 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 109920951 | ORTEGA QUIEL WILLIAM ALBERTO | 1-510699-000 | €608 554,85 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 602630871 | ORTEGA ROJAS CARMEN | PATENTE | €1 214 896,68 | 3-2012 AL 4-2013 |
| 106560361 | ORTIZ ARROYO JOHNNY GERARDO | 1-368875-001 | €439 849,55 | 2-2018 AL 4-2020 |
| 105630620 | OVARES DIAZ MAYELA | 1-368971-001 | €10 511,27 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 3101635727 | PAJOL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES SA | PATENTE | €317 321,93 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 3101299408 | PALACIO GISI SA | PATENTE | €3 107 913,41 | 4-2009 AL 4-2015 |
| 601660093 | PALACIOS ALVARADO JOSE | PATENTE | €120 357,61 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 901020727 | PALOMO CAMPOS GUISELLE | 1-417339-001 | €656 036,77 | 2-2018 AL 4-2020 |
| 3101201828 | PANES ARTESANALES BELLY SA | PATENTE | €238 838,91 | 3-2020 AL 1-2021 |
| 104980595 | PANINSKI ROVIRA ROSIBEL | PATENTE | €365 698,67 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 15581029862 9 | PAVON PEREZ MAYNOR | PATENTE | €124 271,05 | 3-2020 AL 1-2021 |
| 3101323193 | PEPPERONI MGF S.A. | 1-001623-F-000 | €732 545,83 | 4-2017 AL 4-2020 |
| 22015707200 7318 | PEREZ AGUILAR ROSA ELBA | 1-285664-002 | €133 360,11 | 2-2016 AL 4-2020 |
| 3101453732 | PERFUMES Y COSMETICOS L BRISSE PCLB SA | PATENTE | 1192143 | 1-2015 AL 4-2015 |
| 3101316782 | PITAPAVAE SA | PATENTE | €1 630 078,55 | 1-2012 AL 4-2015 |
| 105990119 | POVEDA GONZALEZ DAFNET | 1-336633-000 | €1 460 546,81 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 3101320578 | PRADERAS VERDES DE MONSERRAT S.A. | 1-527157-000 | €430 661,54 | 1-2007 AL 4-2020 |
| 3101299585 | PROMOCIONES Y MERCADEO INTERNACIONAL G & A S.A. | PATENTE | €1 032 075,34 | 1-2020AL 1-2021 |
| 3101250037 | PROYECTO HABITACIONAL MONTE LUZ S.A. | 1-148642-000 | €95 994,39 | 1-2005 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------|
| 3101082831 | PROYECTOS Y SISTEMAS PROYECTICA S.A. | 1-296442-000 | €2 950 580,89 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101365470 | PUERTA DE LA CRUZ S.A. | 1-520562-000 | €1 277 102,29 | 3-2006 AL 4-2020 |
| 106870533 | QUESADA VALVERDE FLOR MARIA | 1-396730-000 | €271 981,14 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 108980466 | QUIROS CASTILLO WARREN EUGENIO | 1-533838-000 | €1 477 302,93 | 1-2013 AL 4-2020 |
| 104910016 | QUIROS CONEJO WAGNER | PATENTE | €1 912 086,60 | 2-2008 AL 4-2015 |
| 102030712 | QUIROS ROJAS MARGARITA | 1-129811-000 | €206 546,22 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 3102005956 | QUIROS ROJAS S R LTDA | 1-285648-000 | €2 070 356,82 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 204640203 | RAMIREZ CAMPOS ALEXANDER | 1-245310-000 | €3 132 180,80 | 4-2013 AL 4-2020 |
| 700270672 | RAMIREZ MONTERO MANUEL FERNANDO | 1-232344-000 | €1 845 341,95 | 2-1994 AL 4-2020 |
| 105050573 | RAMIREZ QUIROS RUBEN | 1-279707-013 | €58 864,68 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 109070537 | RAMIREZ RUIZ PERCY | PATENTE | €601 684,58 | 4-2015 AL 1-2021 |
| 602330330 | RAMIREZ VILLALBA VICTOR JULIO | 1-435957-001 | €1 018 169,43 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 3101661629 | RBCBH GROUP SA | PATENTE | €1 985 907,98 | 2-2014 AL 4-2014 |
| 3101689077 | RECYTRONIC SA | PATENTE | €124 929,39 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 3101628707 | REGALOS Y DETALLES EXPRESIONES SA | PATENTE | €585 036,52 | 2-2015 AL 4-2015 |
| 3101301441 | REPUESTOS BURGOS BYC SA | PATENTE | €1 526 770,06 | 4-2012 AL 4-2015 |
| 3101010639 | RESIDENCIAS S A | 1-318239-000 | €18 698,03 | 1-2008 AL 4-2020 |
| 110740627 | RETANA FALLAS JUAN FRANCISCO | 1-618019-000 | €36 072,91 | 1-2012 AL 4-2020 |
| 900930728 | RETANA SEGURA MAGDA GISELLE | 1-249467-000 | €2 316 593,20 | 2-2011 AL 4-2020 |
| 110190436 | REYES BARQUERO JOHANA | 1-274234-000 | €982 638,53 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 3101168000 | RH CONSULTORES ADMINIST SA | PATENTE | €1 799 254,00 | 2-2010 AL 4-2015 |
| 111290207 | RIVERA ALFARO JOSE FERNANDO | PATENTE | €219 506,47 | 1-2013 AL 4-2013 |
| 104001389 | RIVERA CHACON GEORGINA MARTA | 1-213055-000 | €363 875,66 | 3-2018 AL 4-2020 |
| 135034976 | RIZO DE PINEDA YOLANDA | PATENTE | €792 471,44 | 3-2015 AL 1-2021 |
| 700920488 | ROBINSON PARKINSON GLENDA LEE | PATENTE | €491 086,50 | 3-2015 AL 1-2021 |
| 800840337 | RODRIGUEZ CHIRINO IVAN | PATENTE | €945 020,10 | 4-2010 AL 4-2013 |
| 113190723 | RODRIGUEZ CORRALES CAROLINA | PATENTE | €141 005,31 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 105960065 | RODRIGUEZ ESPINOZA RODOLFO | 1-444242-001 | €586 469,29 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 105780584 | RODRIGUEZ MORA ANABELLE | 1-513726-000 Y 1-550904-000 | €2 153 200,30 | 4-2016 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------|
| 103840034 | RODRIGUEZ MUÑOZ OLMAN | 1-031125-053 | €344 324,80 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 102380780 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUTH | 1-302068-000 | €257 769,32 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 100686711 | RODRIGUEZ SABORIO AMADA | 1-175808-001 | €183 573,58 | 1-2005 AL 4-2020 |
| 103650853 | RODRIGUEZ SALAS MANUEL ANTONIO | 1-225560-001 | €35 460,43 | 1-2008 AL 4-2020 |
| PA0009030 | RODRIGUEZ SANCHEZ LUCIANO | 1-191001-000 | €594 243,01 | 2-2018 AL 4-2020 |
| 106790788 | ROJAS AGUILAR ALEXANDER | PATENTE | €6 167 089,60 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 110240655 | ROJAS CANTARERO ELMAN | 1-527122-003 | €792 952,46 | 2-2014 AL 4-2020 |
| 111560263 | ROJAS CANTARERO ROMEL YASSIR | 1-527122-004 | €307 220,85 | 1-2015 AL 4-2020 |
| 106820897 | ROJAS MORA LUIS CARLOS | 1-217239-000 | €423 868,08 | 4-2017 AL 4-2020 |
| 100597771 | ROJAS QUESADA REGINA | 1-099312-000 Y 1-191017-000 | €1 197 102,38 | 2-2016 AL 4-2020 |
| 2000000574 | ROJAS SABORIO JOSEFA | 1-005020-001 | €15 163,33 | 1-2005 AL 4-2020 |
| 101119553 | ROMERO ALONSO ENRIQUE | 1-154926-000 | €191 029,08 | 1-1996 AL 4-2020 |
| 3101574777 | RONG JIE S.A. | 1-10775-F-000 | €961 720,58 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101126235 | ROPA CASUAL SA | PATENTE | €2 227 475,76 | 1-2006 AL 4-2013 |
| 107640497 | ROSALES SEVILLA NOE | PATENTE | €1 436 208,66 | 3-2010 AL 4-2015 |
| 700390606 | ROWE BARRITT VERONICA | 1-212909-000 | €967 266,01 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 600480693 | RUIZ BARRANTES MERCEDES | 1-211735-007 | €695 682,15 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 503060412 | RUIZ LEAL GUSTAVO | PATENTE | €228 591,33 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 104390854 | SABORIO PORRAS HEBERTT DE JOSE | 1-005020-002 | €15 163,33 | 1-2005 AL 4-2020 |
| 101570222 | SABORIO SEGURA RAMON | 1-143201-000 | €243 052,91 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 106890525 | SAENZ TORUÑO SILVIA LORENA | 1-223542-006 | €583 290,95 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 108360192 | SALAS RUIZ MAYRA PATRICIA | 1-521029-000 | €444 416,63 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 501800008 | SALAZAR MENDEZ EDIN | 1-449241-000 | €384 808,74 | 4-2017 AL 4-2020 |
| 108540548 | SANCHEZ CALDERON ERICK | PATENTE | €1 790 744,34 | 1-2012 AL 4-2015 |
| 111680534 | SANCHEZ CARRANZA WENSDY PAMELA | 1-511754-000 | €294 188,81 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 900310028 | SANCHEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES | 1-553411-000 | €26 246,07 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 601480093 | SANTANA PICADO LEDA | 1-114659-002 | €114 986,71 | 1-2004 AL 4-2020 |
| 3102697339 | SEGURIDAD 3 S LTDA | PATENTE | €149 591,98 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 3101519757 | SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENCIA | PATENTE | €1 556 826,36 | 1-2013 AL 4-2015 |

| | | | | |
|---------------|---|----------------|----------------|------------------|
| 65-MFA-722447 | SEK JIANG TOU | 1-252705-000 | €7 729 294,00 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 3101102013 | SERADFIN DE GUADALUPE S.A. | 1-197574-000 | €8 313 872,48 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 110000471 | SERRANO BRAVO LIZET TATIANA | 1-415149-000 | €286 954,64 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 105980778 | SERRANO BRENES SERGIO | PATENTE | €701 819,07 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 3101199180 | SERVICIOS EDUCATIVOS INTERNACIONALES S.A. | 1-253820-000 | €10 877 378,08 | 4-1996 AL 4-2020 |
| 109250129 | SEVILLA LEIVA ALEJANDRO | PATENTE | €597 002,03 | 2-2014 AL 4-2015 |
| 3101179256 | SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODERNOS S.A. | 1-388618-000 | €3 763 086,89 | 1-1999 AL 4-2020 |
| 3101421326 | SOCIEDAD DE PROYECTOS LA MERCED SA | PATENTE | €199 455,07 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 107290834 | SOLANO ARAYA MARLENE | PATENTE | €1 074 353,64 | 3-2010 AL 4-2013 |
| 1010070147 | SOLANO CALDERON JOSE ANGEL | PATENTE | €221 851,60 | 1-2014 AL 4-2014 |
| 700340556 | SOLANO GONZALEZ VICTOR MANUEL | PATENTE | €487 164,19 | 2-2020 AL 4-2020 |
| 301580692 | SOLANO ROMERO HERMELINDA | 1-387592-002 | €12 161,58 | 1-2011 AL 4-2020 |
| 300820411 | SOLIS AVENDAÑO ALFREDO | 1-481021-003 | €222 209,57 | 4-2015 AL 4-2020 |
| 101230623 | SOLIS SEGURA CARMELI | 1-258447-000 | €1 602 465,49 | 1-2006 AL 4-2020 |
| 3101282022 | SOLUCIONES MERCANTILES VIDA NUEVA S.A | PATENTE | €6 168 021,82 | 1-2013 AL 4-2015 |
| 106600370 | SOTO CERVANTES SEIDY | PATENTE | €474 151,91 | 4-2014 AL 4-2020 |
| 112410455 | SOTO GONZALEZ EDWARD ALONSO | 1-525028-000 | €270 740,81 | 4-2018 AL 4-2020 |
| 106600370 | SOTO CERVANTES SEIDY | PATENTE | €46 782,99 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 111780559 | SUAREZ MONTERO ROY | 1-612504-000 | €508 680,11 | 3-2014 AL 4-2020 |
| 109040120 | SUAREZ ZUMBADO SHELI | PATENTE | €2 231 657,21 | 4-2010 AL 4-2015 |
| 107910422 | SUBIROS RUIZ JUAN CARLOS | 1-188796-000 | €2 292 075,42 | 2-2010 AL 4-2020 |
| 601031009 | SUÑOL MUÑOZ TANIA | 1-118864-A-000 | €800 028,28 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3102699471 | SUPER PET SHOP SRL | PATENTE | €110 654,02 | 1-2020 AL 1-2021 |
| 3101221762 | TASIFOLICO S.A. | 1-196394-000 | €1 398 057,09 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 108030252 | TENORIO RUIZ LUIS DIEGO | 1-195816-003 | €50 139,46 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101461959 | THE BIG CORAL REEF S.A. | 1-207746-000 | €1 132 700,26 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 3101495233 | THE WORLD OF LAS PALMAS S.A. | 1-525665-000 | €1 531 139,27 | 3-2017 AL 4-2020 |
| 3101117797 | TILLO S.A | PATENTE | €49 775,51 | 2-2020 AL 1-2021 |

| | | | | |
|------------------|--|--------------------------------|---------------|------------------|
| 3101263861 | TIO CARLOS S.A. | 1-563438-000 | €8 217 104,25 | 1-2007 AL 4-2020 |
| 106050851 | TORRES GARITA VERNOR | 1-023500-F-001 | €2 168 001,45 | 2-1999 AL 4-2020 |
| 3101534705 | TOTAL CONTRACT HOSPITALITY SA | PATENTE | €675 282,51 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 31010541203 7 | TRANSPORTE PARACITO SA | PATENTE | €1 248 578,91 | 1-2014 AL 4-2015 |
| 111800494 | TRAVIESO CUEVAS GIOVANNI | PATENTE | €354 921,18 | 2-2014 AL 4-2014 |
| 3101616586 | TREE TOPS TRAVEL SA | PATENTE | €292 489,59 | 2-2015 AL 4-2015 |
| 800840396 | TRIANA CARDO JULIO ERNESTO | PATENTE | €605 695,15 | 3-2015 AL 1-2021 |
| 116890220 | UMAÑA CHANTO YENCY | 1-521098-004 | €176 342,62 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 106310398 | UMAÑA RODRIGUEZ ALEXANDER | 1-132873-004 Y 1-393125-000 | €2 781 336,46 | 1-2013 AL 4-2020 |
| 3101184883 | UNIMOTOR DE CENTROAMERICA SA | PATENTE | €288 339,58 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 104850604 | VALERIO RAMIREZ MIRIAM | 1-470444-000 | €41 328,30 | 1-2016 AL 4-2020 |
| 108960303 | VALLDEPERAS CAMACHO BIANCA | 1-498978-000 | €754 932,35 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 109620533 | VALVERDE ARIAS ANDRES | PATENTE | €126 931,00 | 1-2014 AL 1-2014 |
| 108630621 | VALVERDE CHAVARRIA INGRID | PATENTE | €100 574,54 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 106220032 | VALVERDE CHAVARRIA LAURA CECILIA | 1-506308-002 | €123 217,70 | 1-2001 AL 4-2020 |
| 109610740 | VALVERDE MONGE HAZEL | 1-437590-000 | €578 895,64 | 2-2016 AL 4-2020 |
| 104580383 | VARELA HUERTAS FERNANDO | PATENTE | €169 212,05 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 106450284 | VARELA OVIEDO BORIS | PATENTE | €667 868,48 | 1-2012 AL 1-2021 |
| 102520858 | VARELA OVIEDO URIEL | 1-217685-002 Y 1-243591-000 | €24 341,25 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 107940004 | VARGAS ACUÑA PABLO | 1-234749-000 | €1 359 507,31 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 900820687 | VARGAS AVILA MARIA ELENA | PATENTE | €132 120,60 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 112460473 | VARGAS CALDERON INGRID | 1-542971-002 | €184 558,14 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 103570191 | VARGAS CALVO ERNESTO | 1-156598-004 | €252 118,34 | 3-2016 AL 4-2020 |
| 200842263 | VARGAS GONZALEZ PROCOPIO CONSTANCIO | 1-223763-005 | €624 669,10 | 2-2017 AL 4-2020 |
| 114960448 | VARGAS RAMOS WILLIAM | PATENTE | €2 712 070,32 | 1-2012 AL 4-2014 |
| 104121377 | VARGAS UMAÑA GREGORIO | 1-217162-A-000 | €3 050 590,41 | 2-2001 AL 4-2020 |

| | | | | |
|------------------|--|--------------------------------|----------------|------------------|
| 105960748 | VASQUEZ ALTAMIRANO MARIA IRMA | 1-566130-000 | €152 732,96 | 1-2016 AL 1-2016 |
| 800980226 | VASQUEZ ALZATE BERTHA | PATENTE | €565 943,51 | 4-2013 AL 4-2014 |
| 800850960 | VASQUEZ ECHEVERRI NICOLAS EDUARDO | PATENTE | €156 145,25 | 3-2015 AL 4-2015 |
| 106930408 | VEGA CAMPOS RANDALL | PATENTE | €133 013,85 | 4-2014 AL 4-2014 |
| 108680804 | VEGA SOLIS ANA ILEN | 1-423799-006 | €958 221,80 | 1-2014 AL 4-2020 |
| 103210304 | VEGA VENEGAS JORGE ARTURO | 1-339096-001 | €1 573 578,22 | 3-2008 AL 4-2020 |
| 12220038132 2 | VELASQUEZ MARTA DORILA | 1-579770-000 Y 1-655183-000 | €821 002,15 | 1-2017 AL 4-2020 |
| 3101640609 | VELASQUEZ Y CALDERON DE COSTA RICA SA | PATENTE | €494 914,61 | 3-2014 AL 4-2015 |
| 3101240103- 1 | VIDEONET DE C.A., S.A. | PATENTE | €4 530 709,56 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 203900833 | VILLALOBOS MENA MARIA LORENA | 1-155411-000 | €495 977,45 | 4-2017 AL 4-2020 |
| 114290587 | VILLALTA DELGADO JORGE | PATENTE | €1 075 551,31 | 4-2013 AL 4-2015 |
| 860874 | VILLASANA MARITZA | PATENTE | €669 495,99 | 2-2009 AL 4-2013 |
| 109410644 | VINDAS SANCHEZ KATTIA | PATENTE | €98 451,18 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 3101138012 | X Y Z SAN JOSE S.A. | PATENTE | €22 490 068,50 | 1-2004 AL 4-2013 |
| 105250804 | YEN SANCHEZ LUZ MARINA | 1-286804-007 Y 1-286804-008 | €10 781 207,00 | 1-1997 AL 4-2020 |
| 109370654 | ZAMORA GOMEZ JORGE GIOVANNI | 1-217166-000 | €848 141,82 | 1-2018 AL 4-2020 |
| 106180292 | ZELEDON GONZALEZ OLGA MARTA | 1-197065-000 Y 1-260820-000 | €3 663 150,20 | 3-2015 AL 4-2020 |
| 800830448 | ZELVAGGIO TOVAR OMAR GIANINO | PATENTE | €98 838,32 | 4-2015 AL 4-2015 |
| 105210900 | ZUMBADO SOLANO ISMAEL ENRIQUE | 1-520538-000 | €3 585 474,74 | 3-2005 AL 4-2020 |
| 101780578 | ZUÑIGA ALVARADO EUSTORGIO | 1-218082-000 | €1 143 153,50 | 1-1998 AL 4-2020 |
| 102750686 | ZUÑIGA GONZALEZ FRANCISCO JUVENAL | 1-436621-000 Y 1-446390-002 | €125 015,71 | 1-2010 AL 4-2020 |
| 112070258 | ZUÑIGA LOAIZA EVELYN | 1-305134-000 | €388 497,71 | 1-2001 AL 4-2020 |

Marco V. Valverde Calderón, Jefe de Cobro Administrativo.—Solicitud N° 278311.—(IN2021565339).